



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
ABRIL 26 DE 2022.**

PRESIDENTE: BUENOS DÍAS DAMOS INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 26 ABRIL DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:39) ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, OFELIA



RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, MARISOL CARRILLO QUIROGA, EDUARDO GARCÍA REYES, ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO Y JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: ANTES DE DAR INICIO ME GUSTARÍA DARLE LA BIENVENIDA A TODO EL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EL DÍA DE HOY Y SALUDAR A LA LICENCIADA ATZIRI JULIETA HACETE VELASCO QUÉ ES LA DIRECTORA DE PROYECTOS DEPORTIVO DE LOS GENERALES DE DURANGO DESEARLES EL MAYOR DE LOS ÉXITOS HOY QUÉ ES EL ARRANQUE DE LA TEMPORADA REGULAR.

PRESIDENTE: CÓMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.



PRESIDENTE: REGISTRAR LA ASISTENCIA DEL DIPUTADO BENÍTEZ POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENOS DÍAS PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA CON CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM PARA SESIONAR, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	Si
MARIO DELGADO	JUSTIFICADA
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
TERESA SOTO RODRIGUEZ	Si
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)



PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENOS DIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	



SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 16 VOTOS A FAVOR,0 EN CONTRA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO 26 DE ABRIL DEL 2022.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: INICIATIVA. - PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 112 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 117, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO., EN EL CUAL ANEXAN LEY DE INGRESOS 2022 MODIFICADA, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y TABULADOR DE SUELDOS 2022 MODIFICADO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- ENVIADOS POR LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: SAN PEDRO DEL GALLO, SAN JUAN DE GUADALUPE, PUEBLO NUEVO Y NUEVO IDEAL, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN FAVORABLE AL DECRETO NÚMERO 97, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 5 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: INICIATIVA. - PRESENTADA POR EL ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, CONSEJERO PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, EN LA CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA QUE GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYA EN AVAL SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INEVAP, DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA DE SU PLANTILLA LABORAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA





SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, RESPECTO A DESISTIRSE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE DECLARA A LA ESCUELA "EMILIO CARRANZA" COMO ESCUELA CENTENARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIX  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados, **SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ROSA MARIA TRÍNA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes del



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **DECLARA A LA ESCUELA EMILIO CARRANZA COMO ESCUELA CENTENARIA**, con base en la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de todas y todos los que conformamos una comunidad, esto se debe a dos razones fundamentales:

Primero, porque la formación educativa es un proceso que provee de conocimientos encaminados al desarrollo de las habilidades humanas, así mismo, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos pensantes y aptos para crecer y desenvolvernos de forma correcta en todos los aspectos de la vida.

Y segundo, la educación también es considerada como un proceso que simboliza el cambio y el progreso para la sociedad, pues a través de ella se pueden alcanzar mejores niveles de bienestar social, crecimiento económico e igualdad social.

En el estado de Durango, los antecedentes históricos de los primeros centros educativos son generosos y se encuentran llenos de anécdotas que vale la pena mencionar, pero para el caso de esta propuesta, advertimos la virtud de la zona de la Laguna, para ser precisos en el municipio de Gómez Palacio.

El municipio de Gómez Palacio es referente de los primeros centros educativos del Estado, y tal es el caso de la primaria **Emilio Carranza** de este municipio Lagunero, que de acuerdo a las antecedentes históricos con los que se cuenta, esta unidad académica lleva alrededor de 126 años consecutivos trabajando en beneficio de la formación educativa de la niñez de esta zona del Estado.

La Escuela Primaria **Emilio Carranza**, es una sede educativa pionera en transmitir el conocimiento en los primeros grados de instrucción para el aprendizaje.

Esto no podría ser posible sin la cultura colaborativa que caracteriza a nuestra gente lagunera, pero gracias al profesionalismo del personal docente, y gracias al compromiso del personal administrativo, así como a las nuevas generaciones de aprendices interesadas en su formación educativa, que podemos reconocer el mérito y el esfuerzo que la primaria **Emilio Carranza** ha reiterado durante más de un siglo.



Por todas las consideraciones anteriores, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO.** Se declara con el carácter de Centenaria a la Escuela primaria “Emilio Carranza”, en virtud de su alta función educativa y formadora, misma que desde su fundación, ha beneficiado a niñas, niños y adolescentes del municipio de Gómez Palacio, Durango.

**SEGUNDO.** Se fija un término de 60 días después de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se realicen las acciones necesarias para efectos de la realización de un evento solemne en donde se manifieste la declaratoria suscrita en la disposición anterior.

Victoria de Durango, Durango; a 26 de abril de 2022.

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

ROSA MARIA TRÍNA MARTÍNEZ

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, HASTA POR 10 MINUTOS.



DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUCHAS GRACIAS BUENAS TARDES YA TARDES COMPAÑEROS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA ME PERMITO EXPRESAR LO SIGUIENTE, A NUESTRO ESTADO DE DURANGO LA EDUCACIÓN LE HA BRINDADO PROGRESO Y DESARROLLO LAS ESCUELAS HAN SIDO LAS INSTITUCIONES SOCIALES A PARTIR DE LAS CUALES SE ARTICULA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, SE CREA Y SE RECREA EL TEJIDO SOCIAL Y ES MUY IMPORTANTE QUE SE RECONOZCA SU LABOR REALIZADA A LO LARGO DE LOS AÑOS, LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, EMILIO CARRANZA Y BRUNO MARTÍNEZ HAN SIDO PARTE DE LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO ESPECÍFICAMENTE DE NUESTRA REGIÓN LAGUNERA HAN BRINDADO EDUCACIÓN DE CALIDAD POR MÁS DE 100 AÑOS Y HOY ESTAMOS AQUÍ RECONOCIENDO SU GRAN LABOR.

PRESIDENTE: UN SEGUNDO POR FAVOR DIPUTADA SUSY, SOLICITO AL ORDEN SI PODEMOS GUARDAR EL DEBIDO AL SILENCIO PARA ESCUCHAR A LA ORADORA CONTINUE POR FAVOR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: GRACIAS PRESIDENTE, COMO COMENTABA LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS FACTORES QUE MÁS INFLUYE EN EL AVANCE Y PROGRESO DE TODAS Y DE TODOS LOS QUE CONFORMAMOS UNA COMUNIDAD Y ESTO SE DEBE A DOS RAZONES FUNDAMENTALES PRIMERO PORQUE LA FORMACIÓN EDUCATIVA ES UN PROCESO QUE PROVEE DE CONOCIMIENTOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES



HUMANAS ASIMISMO LA EDUCACIÓN ENRIQUECE LA CULTURA, EL ESPÍRITU, LOS VALORES Y TODO AQUELLO QUE NOS CARACTERIZA COMO SERES HUMANOS PENSANTES Y APTOS PARA CRECER Y DESENVOLVERNOS EN FORMA CORRECTA EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA, Y SEGUNDO LA EDUCACIÓN TAMBIÉN ES CONSIDERADA COMO UN PROCESO QUE SIMBOLIZA EL CAMBIO EL PROGRESO PARA LA SOCIEDAD PUES A TRAVÉS DE ELLA SE PUEDEN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE BIENESTAR, CRECIMIENTO, ECONÓMICO E IGUALDAD SOCIAL, EN EL ESTADO DE DURANGO LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PRIMEROS CENTROS EDUCATIVOS SON GENEROSOS Y SE ENCUENTRAN LLENOS DE ANÉCDOTAS QUE VALE LA PENA MENCIONAR, PERO PARA EL CASO DE ESTA PROPUESTA ADVERTIMOS LA VIRTUD DE LA ZONA DE LA LAGUNA PARA SER PRECISOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO ES REFERENTE EN LOS PRIMEROS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO Y TALES SON LOS CASOS DE ESTAS DOS ESCUELAS PRIMARIAS BRUNO MARTÍNEZ Y EMILIO CARRANZA, EN ESTE MUNICIPIO LAGUNERO QUE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS CON LOS QUE CUENTA ESTÁS UNIDADES ACADÉMICAS LLEVAN ALREDEDOR DE MÁS DE 100 AÑOS CONSECUTIVOS TRABAJANDO EN BENEFICIO DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LA NIÑEZ EN ESTA ZONA DEL ESTADO, EN MÉXICO EL MÉXICO QUE TENEMOS SE FORJÓ EN LOS SALONES DE CLASES DE NUESTRAS ESCUELAS POR LO QUE DECLARAR EL CARÁCTER DE CENTENARIAS A AMBAS INSTITUCIONES ES PARA QUE LAS GENERACIONES DEL SIGLO XXI SEPAN Y CONOZCAN QUE 100 AÑOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAICA



Y GRATUITA EN FORJADO TODA UNA PATRIA HAN IMPULSADO EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y HAN CONSTRUIDO UN PAÍS DE OPORTUNIDADES, POR LO QUE SOLICITAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL AVANCE DE ESTAS INICIATIVAS CON EL FIN DE DECLARAR COMO CENTENARIAS AMBAS ESCUELAS Y ESTO POR SU GRAN APORTE EDUCATIVO AL ESTADO DE DURANGO CON MÁS DE 100 AÑOS DE SU FUNDACIÓN ESPERANDO UNA RESPUESTA POSITIVA DE USTEDES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CON QUÉ OBJETO DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE, CON QUÉ OBJETO DIPUTADO EDUARDO GARCÍA, CON QUÉ OBJETIVO DIPUTADA TERESA SOTO, EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA OFELIA RENTERÍA, EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA EN EL MISMO SENTIDO, PREGUNTO A LA DIPUTADA SUSY TORRECILLAS SALAZAR SI ACEPTA LAS ADHESIONES A LA INICIATIVA PLANTEADA DE LAS DIPUTADAS ALEJANDRA DEL VALLE DIPUTADO EDUARDO GARCÍA, DIPUTADA TERESA SOTO, OFELIA RENTERÍA, SANDRA LILIA AMAYA Y MARISOL CARRILLO, ACEPTADA LAS ADHESIONES SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE DECLARA A LA ESCUELA "BRUNO MARTÍNEZ" COMO ESCUELA CENTENARIA, LA CUAL



SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIX  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados, **SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ROSA MARIA TRÍNA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **DECLARA A LA ESCUELA BRUNO MARTÍNEZ COMO ESCUELA CENTENARIA**, con base en la siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la educación pública en México es reconocido como un derecho humano en las propias leyes de nuestro país, y se entiende como la posibilidad para acceder a una educación básica y gratuita para todo ciudadano.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 22 reconoce el derecho a recibir educación, siendo obligatoria la inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

En el Estado de Durango cada comunidad y cada plantel son distintos, pues en la experiencia, al recorrer muchas de las escuelas del Estado, resulta común encontrarse con que cada institución educativa afronta sus propios retos y logra sus propias metas.

Sin embargo, también comparten rasgos comunes, principalmente rasgos que ponderan el derecho a la educación para las niñas, niños y adolescentes.

Un ejemplo digno de mencionar para referirnos al compromiso con la educación es el que se practica en la escuela **Bruno Martínez** con sede en Gómez Palacio, que ha sido reconocida en la zona lagunera por muchas razones.



Primero por su gran compromiso para formar con conocimientos y valores a la niñez en las aulas, pero también, por demostrar apertura y compromiso cultural de forma extraordinaria.

La escuela Bruno Martínez ha destacado también por ser una institución que integra y considera a los padres de familia de la comunidad estudiantil, pues es una institución que toma en cuenta que los padres de familia constituyen un elemento importante para el desarrollo en condiciones de bienestar y felicidad para los alumnos.

El mérito que se le reconoce a esta institución educativa nace de su compromiso, profesionalismo y dedicación para formar con conocimientos y valores a un gran número de generaciones.

De tal forma, que las buenas intenciones del personal docente y personal administrativo de la escuela Bruno Martínez, han dejado de manifiesto su compromiso con la educación por más de 120 años.

Por todas las consideraciones anteriores, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO.** Se declara con el carácter de Centenaria a la Escuela primaria “Bruno Martínez”, en virtud de su alta función educativa y formadora, misma que desde su fundación, ha beneficiado a niñas, niños y adolescentes del municipio de Gómez Palacio, Durango.

**SEGUNDO.** Se fija un término de 60 días después de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se realicen las acciones necesarias para efectos de la realización de un evento solemne en donde se manifieste la declaratoria suscrita en la disposición anterior.

Victoria de Durango, Durango; a 26 de abril de 2022.

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ





SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

ROSA MARIA TRÍNA MARTÍNEZ

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: AL NO EXISTIR AMPLIACIÓN AMBAS INICIATIVAS SE TURNAN A LA COMISIÓN ESPECIAL LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA COMO; PRESIDENTA POR LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, COMO SECRETARIA LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO Y COMO VOCALES LA DIPUTADA TERESA SOTO RODRÍGUEZ, LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, EL DIPUTADO PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, EL DIPUTADO CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA Y LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, en materia de **servicio civil de carrera**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dinámica de la vida democrática de todo Estado moderno, requiere de la ejecución de tareas de forma eficiente y verdaderamente profesionales de todo trabajador y servidor público que preste su labor dentro de cada dependencia, con la finalidad de conseguir el mayor beneficio para la sociedad respectiva.

Para ello, las entidades públicas que se desprenden de la división de poderes, habrán de buscar que todo procedimiento a su cargo, sea realizado de la manera más profesional; es decir, con capacidad y eficiencia relevantes.

En relación con lo anterior, como parte de los principios de la filosofía del Congreso de Durango, se contempla el compromiso y responsabilidad con la sociedad, la eficiencia y eficacia en el desarrollo de los procesos legislativos y administrativos, además del compromiso con la mejora continua, entre otras.

Lo anterior, se busca atender en todo momento, en el entendimiento de que la vida armónica y conservación del estado de derecho de nuestra entidad federativa, depende en gran medida de la efectiva labor del Poder Legislativo.

Por su parte, como causa de la visión de esta Soberanía, se busca el ejercicio irrestricto de su autonomía en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a una mejor calidad de vida para la sociedad duranguense, dentro de un contexto de credibilidad y transparencia en el ejercicio de las funciones del Congreso.

Por lo que respecta a lo que se ha establecido dentro de esta Asamblea Parlamentaria local, como los objetivos de calidad, se encuentra el que busca que el 100% de las iniciativas y



dictámenes aprobados por el Pleno, cumplan con el proceso legislativo en tiempo y forma, según lo dispuesto por la Ley Orgánica respectiva; sumado al consistente en dictaminar el 100% de las cuentas públicas del Estado y los municipios de conformidad al las leyes de la materia.

Como política de calidad en la función legislativa del Congreso local, se contempla el legislar bajo un sistema de gestión de calidad, comprometidos con la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestra sociedad, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios que nos apliquen, así como lograr nuestro objetivos y la mejora continua.

Para la consecución de todo lo anteriormente señalado, es necesario contar con personal profesional, capaz y eficiente en cada una de las áreas administrativas que componen en su conjunto al Poder Legislativo de nuestra entidad federativa, por lo que si bien es cierto que en este tiempo se cuenta con trabajadores con las cualidades requeridas, a mediano y largo plazo aún se podrían alcanzar mejores resultados de dichas áreas, mediante un sistema que integre la capacitación, permanencia y desarrollo laboral del personal adscrito, que comúnmente se le denomina servicio civil de carrera, pues la eficacia de la función legislativa, depende en gran manera de la profesionalización de los trabajadores de todo Congreso.

**TRABAJADORES DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. SU RELACIÓN LABORAL SE RIGE POR EL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, Y SON CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA.** De los artículos 16, 17, 34, 35, 81 y 109 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, así como de las consideraciones que llevaron a ésta a su implementación, se advierte que las direcciones están a cargo de un titular con los rangos de alta dirección, dirección y ejecutivo; que los centros de estudios son de: a) las finanzas públicas; b) derecho e investigaciones parlamentarias; y, c) estudios sociales y de opinión pública, los cuales **tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la referida Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde con los cánones de la investigación científica en forma objetiva, imparcial y oportuna; que se integran por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre los problemas sociales, de cultura nacional, jurídicos, de finanzas públicas y otros de interés para el desarrollo de la función parlamentaria**, los cuales son considerados de confianza. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro VII, Abril de 2012, Tomo 2, página 1979. Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, 2000686. Aislada, Laboral.*

La evolución en mejora de la función pública se logrará, entre otras, con una verdadera profesionalización de los recursos humanos con los que cuente cada dependencia y ello, permitirá ofrecer mayor calidad en la función pública y en una correcta atención a la sociedad.

Debemos tener muy claro que la colaboración institucional en la que se involucra a las trabajadoras y los trabajadores en determinado organismo, no puede ser un modelo permanente o inalterable, sino que debe incluir dinamismo, actualización constante y



capacitación, lo que requiere de nuevos aprendizajes que fortalezcan la capacidad en las áreas de trabajo.

Sin vacilación, el crecimiento de las cualidades laborales de las trabajadoras y trabajadores de cada institución, ocupa hoy en día un rango relevante en la administración pública para elevar su funcionalidad, el cumplimiento de objetivos y estándares de todo servidor público y el mejor ejercicio de sus cargos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para incluir un nuevo capítulo, en el que se establezca la obligatoriedad del Sistema de Servicio Civil de Carrera, mismo que se describe como el procedimiento administrativo que garantiza el ingreso, capacitación, desarrollo, promoción y permanencia de los servidores públicos del Poder Legislativo, basado en la experiencia y preparación comprobable y la evaluación periódica, la calificación de sus funciones, así como la igualdad de oportunidades, con el objetivo de impulsar la profesionalización de la función pública a través del personal que labora en el Congreso de Durango, en beneficio de la sociedad y del propio trabajo legislativo.

También, se especifica que dicho Sistema será de carácter obligatorio y permanente en el Poder Legislativo del Estado de Durango, y se integrará por los trabajadores de confianza y de base asignados al mismo.

Para la consecución de los fines del Sistema, se establece que la Mesa Directiva del Congreso será la encargada de expedir las constancias de certificación, diplomas y reconocimientos con motivo de la profesionalización y capacitación del personal, además de la certificación de los procesos de formación, profesionalización, capacitación o especialización del personal, así como de establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, dependencias u organismos tanto públicos como privados, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 158 bis y la denominación del Capítulo I del Título Tercero y se adiciona un artículo 158 ter y un Capítulo I bis del Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:



## TÍTULO TERCERO

### CAPÍTULO I

#### DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

**Artículo 158 bis.** El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es el procedimiento administrativo que garantiza el ingreso, capacitación, desarrollo, promoción y permanencia de los servidores públicos del Poder Legislativo, basado en la experiencia y preparación comprobable y la evaluación periódica, la calificación de sus funciones, así como la igualdad de oportunidades, con el objetivo de impulsar la profesionalización de la función pública a través del personal que labora en el Congreso de Durango, en beneficio de la sociedad y de la propia función legislativa.

El Sistema de Servicio Profesional de Carrera será de carácter obligatorio y permanente en el Poder Legislativo del Estado de Durango, lo integran los trabajadores de confianza y de base asignados al mismo y sus finalidades serán:

- I. Garantizar la igualdad de oportunidades de ingreso, desarrollo, permanencia y promoción con base en el mérito y la experiencia;
- II. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones del Congreso de Durango mediante el desarrollo y profesionalización del personal a su servicio.
- III. El cumplimiento riguroso de los requerimientos institucionales respecto a los perfiles respectivos en la selección del personal;
- IV. Regular y establecer los programas y acciones para el desarrollo, profesionalización y capacitación del personal del Congreso de Durango, de acuerdo a las necesidades de cada área.
- V. Garantizar la permanencia del personal que es parte del Sistema.

El proceso de reclutamiento se llevará a cabo a través de la selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento.

Para los fines del Sistema, la Mesa Directiva del Congreso estará a cargo de:

- a) Expedir las constancias de certificación, diplomas y reconocimientos con motivo de la profesionalización y capacitación del personal.
- b) Certificación de los procesos de formación, profesionalización, capacitación o especialización del personal.



**c) Establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, dependencias u organismos tanto públicos como privados, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.**

## **CAPÍTULO I BIS**

### **DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONGRESO**

**Artículo 158 ter.** La Secretaría General y la Secretaria de Servicios Legislativos, establecerán un estrecho trabajo de colaboración para la resolución de los asuntos competencia de cada una de ellas.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 25 de abril de 2022.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUEN DÍA CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PRIMERO QUE NADA ANTES DE INICIAR LA PRESENTACIÓN DE ESTA PROPUESTA DE REFORMA HAGO UN RECONOCIMIENTO AL EXCELENTE TRABAJO QUE SE REALIZA POR PARTE DE CADA UNA DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESTE CONGRESO GRACIAS A SU LABOR Y COMPROMISO GRACIAS A SU PROFESIONALISMO Y VALIOSA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE NUESTRA ENTIDAD, LA DINÁMICA DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE TODO ESTADO MODERNO, REQUIERE DE LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE FORMA EFICIENTE Y VERDADERAMENTE PROFESIONALES DE TODO TRABAJADOR Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESTE SU LABOR DENTRO DE CADA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR EL MAYOR BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD RESPECTIVA. PARA ELLO, LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE DESPRENDEN DE LA DIVISIÓN DE PODERES, HABRÁN DE BUSCAR QUE TODO PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE A SU CARGO, SEA REALIZADO DE LA MANERA MÁS PROFESIONAL; ES DECIR, CON CAPACIDAD Y EFICIENCIA RELEVANTES. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, COMO PARTE DE LOS PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA DEL CONGRESO DE DURANGO, SE CONTEMPLA EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD, LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LEGISLATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, ADEMÁS DEL COMPROMISO CON LA MEJORA CONTINUA, ENTRE OTRAS. COMO POLÍTICA DE CALIDAD EN LA



FUNCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO LOCAL, SE CONTEMPLA EL LEGISLAR BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, COMPROMETIDOS CON LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE NUESTRA SOCIEDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE NOS APLIQUEN, ASÍ COMO LOGRAR NUESTROS OBJETIVOS Y LA MEJORA CONTINUA. PARA LA CONSECUCCIÓN DE TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ES NECESARIO CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL, CAPAZ Y EFICIENTE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN EN SU CONJUNTO AL PODER LEGISLATIVO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR LO TANTO Y SI BIEN ES CIERTO QUE EN ESTE TIEMPO SE CUENTA CON TRABAJADORES CON LAS CUALIDADES REQUERIDAS, A MEDIANO Y LARGO PLAZO AÚN SE PODRÍAN ALCANZAR MEJORES RESULTADOS DE DICHAS ÁREAS, MEDIANTE UN SISTEMA QUE INTEGRE LA CAPACITACIÓN, PERMANENCIA Y DESARROLLO LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO, QUE COMÚNMENTE SE LE DENOMINA SERVICIO CIVIL DE CARRERA, PUES LA EFICACIA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, DEPENDE EN GRAN MANERA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE TODO CONGRESO. LA EVOLUCIÓN EN MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE LOGRARÁ, ENTRE OTRAS, CON UNA VERDADERA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTE CADA DEPENDENCIA Y ELLO PERMITIRÁ OFRECER MAYOR CALIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN UNA CORRECTA ATENCIÓN A LA SOCIEDAD. DEBEMOS TENER MUY CLARO QUE LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN LA QUE SE INVOLUCRA A LAS TRABAJADORAS Y LOS





TRABAJADORES EN DETERMINADO ORGANISMO, NO PUEDE SER UN MODELO PERMANENTE O INALTERABLE, SINO QUE DEBE INCLUIR DINAMISMO, ACTUALIZACIÓN CONSTANTE Y CAPACITACIÓN, LO QUE REQUIERE DE NUEVOS APRENDIZAJES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD EN LAS ÁREAS DE TRABAJO. SIN VACILACIÓN, EL CRECIMIENTO DE LAS CUALIDADES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CADA INSTITUCIÓN, OCUPA HOY EN DÍA UN RANGO RELEVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELEVAR SU FUNCIONALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y ESTÁNDARES DE TODO SERVIDOR PÚBLICO Y EL MEJOR EJERCICIO DE SUS CARGOS. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LO ANTERIOR PARA INCLUIR UN NUEVO CAPÍTULO, EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA, MISMO QUE SE DESCRIBE COMO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE GARANTIZA EL INGRESO, CAPACITACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO, BASADO EN LA EXPERIENCIA Y PREPARACIÓN COMPROBABLE Y LA EVALUACIÓN PERIÓDICA, LA CALIFICACIÓN DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONGRESO DE DURANGO, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DEL PROPIO TRABAJO LEGISLATIVO. PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL SISTEMA, SE ESTABLECE



QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO SERÁ LA ENCARGADA DE EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, ADEMÁS DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DEPENDENCIAS U ORGANISMOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA, GRACIAS POR SU ATENCIÓN ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ, SÍ AUTORIZA EL DE LA VOZ ADHERIRME A SU PROPUESTA GRACIAS DIPUTADA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA LA COMISIÓN DE RÉGIMEN REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN 49 DEL ARTÍCULO 21, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE



SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **protección de datos personales**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La oferta educativa y los programas referentes a la impartición de la educación de todos los niveles, se han venido adaptando a los requerimientos que el avance de la ciencia y la tecnología nos presenta día a día, con la finalidad de mantener actualizados tanto al personal docente como a los estudiantes en la implementación, uso y aprovechamiento de las herramientas modernas en materia de comunicación y difusión de la información.

La transformación en la forma de comunicarse ha sido evidente en las recientes décadas, la cual se ha venido realizando a partir del uso de las nuevas tecnologías, mismas que se aplican prácticamente en todos los ámbitos de la vida pública y privada, lo que nos ha traído como consecuencia una diversidad de conductas para su aprovechamiento, lo que no siempre es el resultado de una acción lícita.

Sin importar la edad, el uso de aparatos como teléfonos inteligentes, tablets, computadoras portátiles, entre otros, para bien o para mal, se ha constituido como parte relevante de nuestra vida cotidiana y en algunos casos resulta hasta indispensable el contar con alguno de dichos aparatos para el cumplimiento de nuestras obligaciones como trabajadores o estudiantes, según sea el caso.

En relación con lo anterior, la oferta educativa presentada por las instituciones académicas, se ha tenido que adaptar y diversificar para cumplir con los requerimientos del mercado laboral, por



lo que, en nuestro días, existen cada día más y más carreras o especialidades que se relacionan de manera directa o indirecta con el estudio y aplicación de las nuevas tecnologías de la información.

Además de lo anterior, se ha presentado como indispensable el que los estudiantes desde los primeros años de su formación académica, adquieran el conocimiento en el uso de las herramientas informáticas de aplicación masiva, por lo que de manera concomitante, resulta menester preparar a las nuevas generaciones de la mejor manera para que toda la información y datos que en los aparatos tecnológicos se vierte o se comparte, se encuentre asegurada y alejada del alcance de cualquiera.

Si bien por un lado existen retos en el aprovechamiento de las herramientas que nos brinda la tecnología en materia digital, debido a que nos muestra un panorama de posibles resultados demasiado amplio, pero por el otro, resulta preocupante la facilidad de acceso a información confidencial a la que toda persona con solo presionar un botón puede obtener.

Por su parte, las niñas, niños y adolescentes, cuentan con el derecho de acceso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, pero por otro lado, para nadie es un secreto que el sector que resulta mayormente vulnerable, en cuanto al manejo de información que se dispone y maneja por los aparatos respectivos, son los mismos menores, quienes resultan ser más propensos a sufrir algún perjuicio, tanto en su integridad física como mental.

La educación que se imparta en nuestro Estado, debe propiciar el desarrollo de habilidades en materia digital que fortalezca la preparación óptima de nuestras niñas, niños y adolescentes y los prepare de buena manera para la competencia laboral en su vida productiva, lo que también debe incluir la enseñanza para el debido resguardo de todo el flujo de información confidencial que cada uno de ellos pueda realizar.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone reformar la Ley de Educación vigente en nuestra entidad, para que en la implementación de programas permanentes orientados a las escuelas públicas y privadas, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin de propiciar y favorecer entre los estudiantes el uso adecuado y aprovechamiento ético de los medios informáticos y tecnologías de la comunicación, se incluya la educación en materia de privacidad y protección de datos personales en el ámbito digital, con la finalidad de brindar el conocimiento indispensable para el manejo adecuado y seguro de toda información relevante de los estudiantes, y así se encuentre segura ante terceros que puedan hacer uso ilegal de la misma.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la **fracción XLIX** del **artículo 21**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 21.** Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a la XLVIII...

**XLIX.** Procurar la implementación de programas permanentes orientados a las escuelas públicas y privadas, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin propiciar y favorecer entre los estudiantes el uso adecuado y aprovechamiento ético de los medios informáticos y tecnologías de la comunicación y generar conciencia de los riesgos y consecuencias negativas por mal uso de las redes sociales y el internet, **así como la educación en materia de privacidad y protección de datos personales en el ámbito digital;**

L a la LII...

...

a) al g)...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 25 de abril de 2022.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**



**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS PROGRAMAS REFERENTES A LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS NIVELES, SE HAN VENIDO ADAPTANDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE EL AVANCE DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NOS PRESENTA DÍA A DÍA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADOS TANTO AL PERSONAL DOCENTE COMO A LOS ESTUDIANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS MODERNAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN. LA TRANSFORMACIÓN EN LA FORMA DE COMUNICAR HA SIDO EVIDENTE



EN LAS RECIENTES DÉCADAS, LA CUAL SE HA VENIDO REALIZANDO A PARTIR DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, MISMAS QUE SE APLICAN PRÁCTICAMENTE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA, LO QUE NOS HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA UNA DIVERSIDAD DE CONDUCTAS PARA SU APROVECHAMIENTO, LO QUE NO SIEMPRE ES EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN LÍCITA. SIN IMPORTAR LA EDAD, EL USO DE APARATOS COMO TELÉFONOS INTELIGENTES, TABLETS, COMPUTADORAS PORTÁTILES, ENTRE OTROS, PARA BIEN O PARA MAL, SE HA CONSTITUIDO COMO PARTE RELEVANTE DE NUESTRA VIDA COTIDIANA Y EN ALGUNOS CASOS RESULTA HASTA INDISPENSABLE EL CONTAR CON ALGUNO DE DICHS APARATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES COMO TRABAJADORES O ESTUDIANTES, SEGÚN SEA EL CASO. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LA OFERTA EDUCATIVA PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, SE HA TENIDO QUE ADAPTAR Y DIVERSIFICAR PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL, POR LO QUE, EN NUESTROS DÍAS, EXISTEN CADA DÍA MÁS Y MÁS CARRERAS O ESPECIALIDADES QUE SE RELACIONAN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON EL ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE HA PRESENTADO COMO INDISPENSABLE EL QUE LOS ESTUDIANTES DESDE LOS PRIMEROS AÑOS DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, ADQUIERAN EL CONOCIMIENTO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE APLICACIÓN MASIVA, POR LO QUE DE MANERA CONCOMITANTE, RESULTA MENESTER PREPARAR A LAS NUEVAS GENERACIONES DE LA MEJOR MANERA PARA QUE TODA LA



INFORMACIÓN Y DATOS QUE EN LOS APARATOS TECNOLÓGICOS SE VIERTE O SE COMPARTE, SE ENCUENTRE ASEGURADA Y ALEJADA DEL ALCANCE DE CUALQUIERA. SI BIEN POR UN LADO EXISTEN RETOS EN EL APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS QUE NOS BRINDA LA TECNOLOGÍA EN MATERIA DIGITAL, DEBIDO A QUE NOS MUESTRA UN PANORAMA DE POSIBLES RESULTADOS DEMASIADO AMPLIO, PERO POR EL OTRO, RESULTA PREOCUPANTE LA FACILIDAD DE ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LA QUE TODA PERSONA CON SOLO PRESIONAR UN BOTÓN PUEDE OBTENER. POR SU PARTE, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUENTAN CON EL DERECHO AL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PERO POR OTRO LADO, PARA NADIE ES UN SECRETO QUE EL SECTOR QUE RESULTA MAYORMENTE VULNERABLE, EN CUANTO AL MANEJO DE INFORMACIÓN QUE SE DISPONE Y MANEJA POR LOS APARATOS RESPECTIVOS, SON LOS MISMOS MENORES, QUIENES RESULTAN SER MÁS PROPENSOS A SUFRIR ALGÚN PERJUICIO, TANTO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO MENTAL. LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN NUESTRO ESTADO, DEBE PROPICIAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES EN MATERIA DIGITAL QUE FORTALEZCA LA PREPARACIÓN ÓPTIMA DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS PREPARE DE BUENA MANERA PARA LA COMPETENCIA LABORAL EN SU VIDA PRODUCTIVA, LO QUE TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ENSEÑANZA PARA EL DEBIDO RESGUARDO DE TODO EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CADA UNO DE ELLOS PUEDA REALIZAR. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE





REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PERMANENTES ORIENTADOS A LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CARÁCTER INCLUYENTE ENTRE EDUCANDOS, EDUCADORES Y PADRES DE FAMILIA, CON EL FIN DE PROPICIAR Y FAVORECER ENTRE LOS ESTUDIANTES EL USO ADECUADO Y APROVECHAMIENTO ÉTICO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, SE INCLUYA LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DIGITAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL CONOCIMIENTO INDISPENSABLE PARA EL MANEJO ADECUADO Y SEGURO DE TODA INFORMACIÓN RELEVANTE DE LOS ESTUDIANTES, Y ASÍ SE ENCUENTRE SEGURA ANTE TERCEROS QUE PUEDAN HACER USO ILEGAL DE LA MISMA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ROBO DE GANADO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE



SENTIDO PREGUNTO A Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS  
MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los Diputados **JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS** y **J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** materia de **robo de ganado**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro Estado históricamente se ha distinguido a nivel nacional por las cantidades y particulares cualidades que maneja en producción y exportación ganadera, por lo que para mantener los más altos estándares en dicho campo, ha sido necesaria la participación tanto de la iniciativa privada como de los organismos gubernamentales; y mantener esos niveles en un país como el nuestro no es nada sencillo, debido a la labor que se realiza en ese espacio productivo en prácticamente todos los rincones de México.

Lo anterior ha creado de forma directa e indirecta una gran cantidad de puestos de trabajo y una derrama económica que influye de manera notable y permanente en la economía y los bolsillos de la comunidad de toda nuestra entidad federativa.

Por lo anterior, podemos afirmar que la producción de ganado representa para nuestro Estado un patrimonio común, una tradición y una responsabilidad compartida por todos los duranguenses.

Al respecto y de manera más precisa podemos mencionar que, actualmente nuestro Estado ocupa uno de los primeros lugares entre las entidades federativas de nuestro país en cuanto a calidad, cantidad de producción y cantidad de exportación de algunas especies de ganado, lo cual se ha conseguido con el esfuerzo y trabajo de productores y el apoyo a los mismos a través de diversos programas que se han prolongado y adoptado a nivel estatal, lo que pone de manifiesto el interés que para cada gobierno en turno representa la industria ganadera.

Por otro lado, el robo de ganado conocido comúnmente como abigeato, es una conducta antijurídica tipificada dentro de nuestro Código Penal vigente la cual se concibe como el



apoderamiento de una o más cabezas de ganado ajeno, sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente puede disponer de aquéllas.

Además de lo anterior, dentro del citado cuerpo legal, específicamente en el artículo 205, también se incluyen las conductas que se equiparan a la figura delictiva de robo de ganado, entre las que se encuentran las consistentes en herrar, modificar o destruir los fierros, marcas o señales, que sirvan para identificar la propiedad de semovientes sin el consentimiento de quien deba otorgarlo; o el transportar dolosamente ganado robado; entre otras más, debido a la semejanza en el daño y perjuicio que se realiza en contra del propietario del ganado respectivo.

En relación con lo señalado, si bien es cierto que en el precepto en cita se contemplan prácticamente todas las circunstancias que deben catalogarse como equiparables al abigeato, consideramos necesario agregar toda aquella que se deba incluir para satisfacer la redacción del tipo penal y de esa manera proteger de forma adecuada el patrimonio de las posibles víctimas.

Por lo anteriormente manifestado, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la presente iniciativa, propone adicionar una fracción al artículo 205 del Código Penal de nuestro estado, para incluir la causa equiparable al robo de ganado consistente en el sacrificio del mismo sin el consentimiento de quien tenga la capacidad legal para otorgarlo, mismo que se podrá sancionar hasta con ocho años de prisión, dependiendo de las cabezas que se lleguen a sacrificar.

El hurto de ganado debe ser combatido de manera atingente, por lo cual, la presente iniciativa de reforma, viene a complementar de forma adecuada, nuestra legislación penal, para la apropiada persecución y sanción del delito de abigeato o robo de ganado como se describe en nuestro código penal local.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 205 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 205.** Las mismas penas a que se refieren los artículos anteriores, se aplicarán a quienes realicen conductas consistentes en:



**I a la III...**

IV. Extraer los dispositivos electrónicos de identificación;

V. Al que se apodere de una o más cabezas de ganado propio, que se halle en poder de otro, en virtud de una relación contractual o por mandato de autoridad; y

**VI. El sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien tenga la capacidad legal para otorgarlo.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 25 de abril de 2022**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL ESTADO DE DURANGO HISTÓRICAMENTE SE HA DISTINGUIDO A NIVEL NACIONAL POR LAS CANTIDADES Y PARTICULARIDADES CUALIDADES QUE



MANEJA EN PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN GANADERA, POR LO QUE PARA MANTENER LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN DICHO CAMPO, HA SIDO NECESARIA LA PARTICIPACIÓN TANTO DE LA INICIATIVA PRIVADA COMO DE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES; Y MANTENER ESOS NIVELES EN UN PAÍS COMO EL NUESTRO NO ES NADA SENCILLO, DEBIDO A LA LABOR QUE SE REALIZA EN ESE ESPACIO PRODUCTIVO EN PRÁCTICAMENTE TODOS LOS RINCONES DE NUESTRA PATRIA. LO ANTERIOR HA CREADO DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA UNA GRAN CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO Y UNA DERRAMA ECONÓMICA QUE INFLUYE DE MANERA NOTABLE Y PERMANENTE EN LA ECONOMÍA Y LOS BOLSILLOS DE LA COMUNIDAD DE TODA NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. POR LO ANTERIOR, PODEMOS AFIRMAR QUE LA PRODUCCIÓN DE GANADO REPRESENTA PARA NUESTRO ESTADO UN PATRIMONIO COMÚN, UNA TRADICIÓN Y UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA POR TODOS LOS DURANGUENSES. AL RESPECTO Y DE MANERA MÁS PRECISA PODEMOS MENCIONAR QUE, ACTUALMENTE NUESTRO ESTADO OCUPA UNO DE LOS PRIMEROS LUGARES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE NUESTRO PAÍS EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD DE PRODUCCIÓN Y CANTIDAD DE EXPORTACIÓN DE ALGUNAS ESPECIES DE GANADO, LO CUAL SE HA CONSEGUIDO CON EL ESFUERZO Y TRABAJO DE PRODUCTORES Y SOBRE TODO EL APOYO A LOS MISMOS A TRAVÉS DE DIVERSOS PROGRAMAS QUE SE HAN PROLONGADO Y ADOPTADO A NIVEL ESTATAL, LO QUE PONE DE MANIFIESTO EL INTERÉS QUE PARA CADA GOBIERNO EN TURNO REPRESENTA LA INDUSTRIA GANADERA. Y POR OTRO LADO, EL ROBO DE GANADO CONOCIDO COMÚNMENTE COMO ABIGEATO, ES UNA



CONDUCTA ANTIJURÍDICA TIPIFICADA DENTRO DE NUESTRO CÓDIGO PENAL VIGENTE LA CUAL SE CONCIBE COMO EL APODERAMIENTO DE UNA O MÁS CABEZAS DE GANADO AJENO, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN LEGALMENTE PUEDE DISPONER DE AQUÉLLAS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DENTRO DEL CITADO CUERPO LEGAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 205, TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS CONDUCTAS QUE SE EQUIPARAN A LA FIGURA DELICTIVA DE ROBO DE GANADO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS CONSISTENTES EN HERRAR, MODIFICAR O DESTRUIR LOS FIERROS, MARCAS O SEÑALES, QUE SIRVAN PARA IDENTIFICAR LA PROPIEDAD DE SEMOVIENTES SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN DEBA OTORGARLO; O EL TRANSPORTAR DOLOSAMENTE GANADO ROBADO; ENTRE OTRAS MÁS, DEBIDO A LA SEMEJANZA EN EL DAÑO Y PERJUICIO QUE SE REALIZA EN CONTRA DEL PROPIETARIO DEL GANADO RESPECTIVO. EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO, SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL PRECEPTO EN CITA SE CONTEMPLAN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN CATALOGARSE COMO EQUIPARABLES AL ABIGEATO, CONSIDERAMOS NECESARIO AGREGAR TODA AQUELLO QUE SE DEBA INCLUIR PARA SATISFACER LA REDACCIÓN DEL TIPO PENAL Y DE ESA MANERA PROTEGER DE FORMA ADECUADA EL PATRIMONIO DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 205 DEL CÓDIGO PENAL DE NUESTRO ESTADO, PARA INCLUIR LA CAUSA EQUIPARABLE AL ROBO DE GANADO CONSISTENTE EN EL SACRIFICIO DEL MISMO SIN EL



CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA LA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGARLO, MISMO QUE SE PODRÁ SANCIONAR HASTA CON OCHO AÑOS DE PRISIÓN, DEPENDIENDO DE LAS CABEZAS QUE SE LLEGUEN A SACRIFICAR. EL HURTO DE GANADO DEBE SER COMBATIDO DE MANERA ATINGENTE, POR LO CUAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, VIENE A COMPLEMENTAR DE FORMA ADECUADA, NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, PARA LA APROPIADA PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO O ROBO DE GANADO COMO SE DESCRIBE EN NUESTRO CÓDIGO PENAL LOCAL, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE DISCRIMINACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los Diputados **JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS** y **J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** materia de **delito de discriminación**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la definición que señala la propia Real Academia Española (RAE), discriminar significa dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

Conducta que, por desgracia, se presenta o se puede presentar de muchas y muy variadas maneras y en cualquier ámbito de la vida de una colectividad.

Por nuestra parte y como hemos afirmado en otras ocasiones, consideramos que la discriminación resulta ser una práctica que consiste en aplicar un trato desfavorable a determinado individuo o conjunto de individuos; de lo cual cualquiera, incluidos nosotros mismos, podemos ser víctimas en cualquier momento.

En relación con lo anterior, la diversidad de conductas por las que se ejerce algún tipo de discriminación en contra de los seres humanos o los grupos de estos, llegan a ser muy variadas y, dependiendo de las particularidades del caso específico, en ocasiones se llegan a presenciar o experimentar actitudes o acciones discriminatorias que en situaciones ordinarias sería muy difícil o imposible de conocer.

La no discriminación es un derecho oponible tanto al Estado como a todo particular, además de ser público subjetivo, en favor de toda persona.

Las prerrogativas que se reconocen en favor de todo ser humano por su sola naturaleza, no consienten limitar el acceso a su ejercicio por parte de las y los duranguenses; en materia de derechos humanos no se permite limitación normativa alguna.

Por su parte, podemos afirmar que las singularidades que distinguen a cada hombre y mujer integrante de nuestra sociedad, son parte de la riqueza de nuestra propia cultura y cuando la tolerancia hacia esas particularidades que existen entre unos y otros es violentada a través de





un delito como la discriminación, debe ser castigada y prevenirse para que en el corto y mediano plazo se fomente el respeto en las relaciones que genera nuestra convivencia en sociedad.

El derecho de igualdad y no discriminación, es una prerrogativa elemental para el desarrollo armónico de las sociedades modernas y debe ser protegida por las instancias gubernamentales existentes en nuestra nación.

En todo momento se debe tener presente lo que determina el artículo 1º Constitucional, mismo que señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por lo tanto, el párrafo de dicho precepto que precisa que en nuestro país queda prohibida toda discriminación, resulta improrrogable y obligatorio.

Por lo anteriormente expuesto, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la actual iniciativa de reforma, propone la modificación del artículo 306 de nuestro Código Penal del estado Libre y Soberano de Durango, para incluir en la redacción de diversas fracciones allí establecidas y por las que se especifican los tipos de discriminación que sanciona la ley penal local, diversos conceptos para efecto de perfeccionar su contenido y precisar su alcance.

Por lo tanto, se modifica la discriminación de tipo “provocaciones innobles”, para incluir cuando se fomente o difunda ideas basadas en la superioridad dentro de su descripción.

También, se modifica la fracción que contiene la variante de discriminación en derechos educativos, para castiga el que a una persona se le niegue o restrinja su derechos de capacitación.

Además, se incluye el oficio en la vertiente de discriminación en la prestación de servicios.

Por todo lo aquí mismo manifestado y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**



**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el **artículo 306** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 306...**

I...

II. DISCRIMINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. En ejercicio de sus actividades profesionales **o de su oficio**, mercantiles o empresariales, niegue a alguna de esas personas, un servicio o una prestación a la que tengan derecho.

...

III. PROVOCACIONES INNOBLES. Provoque, **fomente** o incite a la discriminación, **o difunda ideas basadas en la superioridad**, al odio o a la violencia en perjuicio de una persona o un grupo de personas.

...

IV...

V. DERECHOS EDUCATIVOS. Les niegue o restrinja sus derechos educativos **o de capacitación**.

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 25 de abril de 2022**



**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEGÚN LA DEFINICIÓN QUE SEÑALA LA PROPIA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), DISCRIMINAR SIGNIFICA DAR TRATO DESIGUAL A UNA PERSONA O COLECTIVIDAD POR MOTIVOS RACIALES, RELIGIOSOS, POLÍTICOS, DE SEXO, DE EDAD, DE CONDICIÓN FÍSICA O MENTAL, ETC. CONDUCTA QUE, POR DESGRACIA, SE PRESENTA O SE PUEDE PRESENTAR DE MUCHAS Y MUY VARIADAS MANERAS Y EN CUALQUIER ÁMBITO DE LA VIDA DE UNA COLECTIVIDAD. POR NUESTRA PARTE Y COMO SE HA AFIRMADO EN OTRAS OCASIONES, CONSIDERAMOS QUE LA DISCRIMINACIÓN RESULTA SER UNA PRÁCTICA QUE CONSISTE EN APLICAR UN TRATO DESFAVORABLE A DETERMINADO INDIVIDUO O CONJUNTO DE INDIVIDUOS; DE LO CUAL CUALQUIERA, INCLUIDOS NOSOTROS MISMOS, PODEMOS SER VÍCTIMAS EN CUALQUIER MOMENTO. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LA DIVERSIDAD DE CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LOS SERES HUMANOS O LOS GRUPOS DE ESTOS, LLEGAN A SER MUY VARIADAS Y, DEPENDIENDO DE LAS



PARTICULARIDADES DEL CASO ESPECÍFICO, EN OCASIONES SE LLEGAN A PRESENCIAR O EXPERIMENTAR ACTITUDES O ACCIONES DISCRIMINATORIAS QUE PUDIERA SER MUY DIFÍCIL O IMPOSIBLE DE CONOCER. LAS PRERROGATIVAS QUE SE RECONOCEN EN FAVOR DE TODO SER HUMANO POR SU SOLA NATURALEZA, NO CONSIENTEN LIMITAR EL ACCESO A SU EJERCICIO POR PARTE DE LAS Y LOS DURANGUENSES; EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS NO SE PERMITE LIMITACIÓN NORMATIVA ALGUNA. POR SU PARTE, PODEMOS AFIRMAR QUE LAS SINGULARIDADES QUE DISTINGUEN A CADA HOMBRE Y MUJER INTEGRANTE DE NUESTRA SOCIEDAD, SON PARTE DE LA RIQUEZA DE NUESTRA PROPIA CULTURA Y CUANDO LA TOLERANCIA HACIA ESAS PARTICULARIDADES QUE EXISTEN ENTRE UNOS Y OTROS ES VIOLENTADA A TRAVÉS DE UN DELITO COMO LA DISCRIMINACIÓN, DEBE SER CASTIGADA Y PREVENIRSE PARA QUE EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO SE FOMENTE EL RESPETO EN LAS RELACIONES QUE GENERA NUESTRA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD. EL DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ES UNA PRERROGATIVA ELEMENTAL PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS SOCIEDADES MODERNAS Y DEBE SER PROTEGIDA POR LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES EXISTENTES EN NUESTRA NACIÓN. EN TODO MOMENTO SE DEBE TENER PRESENTE LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL, MISMO QUE SEÑALA QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU



PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE LA MISMA. POR LO TANTO, EL PÁRRAFO DE DICHO PRECEPTO QUE PRECISA QUE EN NUESTRO PAÍS QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN, RESULTA IMPRORRÓGABLE Y OBLIGATORIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE LA ACTUAL INICIATIVA DE REFORMA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 306 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA INCLUIR EN LA REDACCIÓN DE DIVERSAS FRACCIONES ALLÍ ESTABLECIDAS Y POR LAS QUE SE ESPECIFICAN LOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN QUE SANCIONA LA LEY PENAL LOCAL, DIVERSOS CONCEPTOS PARA EFECTO DE PERFECCIONAR SU CONTENIDO Y PRECISAR SU ALCANCE. POR LO TANTO, SE MODIFICA LA DISCRIMINACIÓN DE TIPO “PROVOCACIONES INNOBLES”, PARA INCLUIR CUANDO SE FOMENTE O DIFUNDA IDEAS BASADAS EN LA SUPERIORIDAD DENTRO DE SU DESCRIPCIÓN. TAMBIÉN, SE MODIFICA LA FRACCIÓN QUE CONTIENE LA VARIANTE DE DISCRIMINACIÓN EN DERECHOS EDUCATIVOS, PARA CASTIGA EL QUE A UNA PERSONA SE LE NIEGUE O RESTRINJA SUS DERECHOS DE CAPACITACIÓN. POR UN ESTADO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 187 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO Y EDUARDO GARCIA REYES** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas al **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El acoso sexual es una forma de violencia. Conlleva humillación e intimidación. Daña la salud, la integridad, las oportunidades profesionales y los derechos humanos de quienes las padecen.

Por las graves afectaciones que esta conducta tiene en las personas y en la sociedad, en nuestro país las leyes lo reconocen como delito y lo definen de la siguiente manera:

El acoso sexual: "una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado indefenso y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos".



Con frecuencia se piensa que el acoso sexual ocurre porque las víctimas, mayoritariamente mujeres, lo provocan debido a su forma de vestir, por sus actitudes “coquetas” o poco firmes al rechazar estas conductas. Incluso hay quienes piensan que son permitidas, cuando existió una relación previa, justificándolas como “conflictos íntimos”.

En cualquier contexto o situación, todas y todos sabemos cuando algo nos incomoda, disgusta o afecta; por eso es importante expresarlo y no permitirlo. Si la persona que está contigo te comunica que no le gustan tus formas de acercarse a ella, escucha, respeta y deja de hacerlo, incluyendo la voluntad o decisión de terminar un vínculo o relación.

También es importante tener en cuenta que las inseguridades o dificultades de quienes padecen el acoso sexual no siempre son claras. Si hay miedo a los despidos, a las represalias o hay confusión, no juzgues a la víctima, apoya y pídele a quien se sobrepasa, que ¡respete sus negativas!

La vestimenta, la forma de ser, comportarse o andar solas por las calles NUNCA justifica ningún tipo de abuso o violencia sexual.

El artículo 1o. constitucional establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley;

En términos del artículo 7º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia;

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer “CEDAW”, por sus siglas en inglés, señala el compromiso a cargo del Estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres;

Las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer;

La referida Ley, establece que la violencia contra la mujer en el ámbito laboral se ejerce por personas que tienen un vínculo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica,



consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad, y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la dignidad. Por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conducta, además de que su incumplimiento es causa de responsabilidad administrativa;

El 25 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y se garanticen que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda;

El Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de México respecto de la violencia contra las mujeres de 07 de noviembre de 2019, facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurar que todos los hechos violentos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integra.

De 408 mil 825 encuestados en la ciudad de Durango, 57 mil 561 dijo haber sido víctima de acoso, lo equivalente al 14.1% de la población de 18 años y más en la ciudad de Durango, según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Inegi, correspondiente al cuarto trimestre del año 2021.

Para el Grupo Parlamentario de MORENA es una prioridad legislar con perspectiva de género y contribuir con un marco legal inclusivo que hagan una sociedad duranguense más justa y con apego al Estado de Derecho. De implementarse la presente iniciativa, el delito de acoso sexual contará con mayores elementos para que la conducta constitutiva de este hecho delictivo sea castigado por la autoridad competente de manera mas eficaz, además de perseguirse de oficio cuando se cometa contra menores de edad o con personas con alguna discapacidad.

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO. – SE REFORMA EL ARTICULO 187 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** para quedar de la siguiente manera:





**ARTÍCULO 187 BIS.-** Se aplicará de uno a cinco años de prisión y multa de cincuenta a doscientos días multa: A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, ya sea de manera directa mediante conductas verbales, físicas, y/o por medio de las tecnologías de la información y telecomunicaciones (TICs), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital relacionadas con la sexualidad, que le cause un daño o sufrimiento psicológico el cual lesione su dignidad, y coloque a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Si la acción se realiza a través de medios informáticos, se impondrá además, la prohibición de comunicarse a través de dichos medios o redes sociales, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

Si el acosador es servidor público y se vale de medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en los párrafos anteriores, se le destituirá del cargo o empleo.

Cuando el acoso sexual se cometa contra una persona menor de dieciocho años de edad, o con alguna discapacidad, o por cualquier causa no pueda resistirlo, la pena de prisión se aumentará hasta en una tercera parte de la prevista.

En el supuesto anterior, el delito se perseguirá de oficio. En los demás casos se procederá contra el responsable a petición de parte ofendida.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Atentamente.**  
**Victoria de Durango, Durango, a 25 de Abril de 2022.**



**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARISOL

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

0 MI

**DIP. OFELIA RENTERIA DELGADILLO**

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENOS DIAS COMPAÑEROS  
COMPAÑERAS CON SU VENÍA PRESIDENTE, EL DERECHO DE LAS  
MUJERES A UNA VIDA LIBRE SIN VIOLENCIA ES UN DERECHO SIN  
**DIP. EDUARDO GARCIA REYES**  
CUMPLIR Y UNO DE LOS PRIMEROS ESLABONES DE LA LARGA CADENA  
DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES EL ACOSO Y EL  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL, EL ACOSO ES UNA FORMA DE VIOLENCIA EN  
LA QUE SI BIEN NO EXISTE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN HAY UN  
EJERCICIO ABUSIVO DE PODER QUE CONLLEVA A UN ESTADO  
INDEFENSO Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA INDEPENDIENTEMENTE DE  
QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS, CON FRECUENCIA SE  
PIENSA QUE EL ACOSO SEXUAL OCURRE PORQUE LAS VÍCTIMAS  
MAYORITARIAMENTE MUJERES LO PROVOCAMOS DEBIDO A NUESTRA  
FORMA DE VESTIR, POR ACTITUDES COQUETAS O POR SER POCO  
FIRMES AL RECHAZAR ESTÁS CONDUCTAS, INCLUSO HAY QUIENES  
PIENSAN QUE SON PERMITIDAS CUANDO EXISTE UNA RELACIÓN  
PREVIA JUSTIFICANDO LAS COMO CONFLICTOS ÍNTIMOS, LAS MUJERES  
YA ESTAMOS HARTAS DE TOLERAR ESTAS CONDUCTAS TENEMOS QUE



EMPEZAR ERRADICAR TODOS AQUELLOS PREJUICIOS QUE DÍA CON DÍA REFUERZAN LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUÉ TANTO NOS HAN AFECTADO SOCIALMENTE, CUÁNTAS MUJERES CONOCEMOS QUE EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA HAN SIDO VÍCTIMAS DE ACOSO SEXUAL CASI TODAS, NO MUCHAS CASI TODAS, LES ALARMARÍA SI LES DIGO QUÉ LA MAYORÍA DE LAS MUJERES TAMBIÉN EN LOS PLENOS EN CUALQUIER LUGAR DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTATAL FEDERAL Y DE ALLÁ AFUERA POR LO MENOS UNA VEZ A NUESTRA VIDA HEMOS TENIDO QUE ENFRENTAR ESTAS TRANSACCIONES LOS ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES Y NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS NOS OBLIGAN A ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS EN CASOS ESPECÍFICOS EN LO QUE ES EVIDENTE QUE DETERMINADAS MUJERES Y NIÑAS PUEDEN SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ES POR ELLO LA NECESIDAD DE CONSULTAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODIFICACIONES EN NUESTROS PRECEPTOS LEGALES ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LA CUAL ES UNA TAREA URGENTE Y HASTA DEBE SER INTEGRAL ES DECIR DEBE PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO Y A LA VEZ FORTALECER LAS INSTITUCIONES PARA QUE PUEDAN PROPORCIONAR UNA RESPUESTA EFECTIVA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NO ESPERAR EL FEMINICIDIO NO ESPERAR UNA VIOLENCIA SEXUAL NECESITAMOS TERMINAR CON A TODAS AQUELLAS BARRERAS QUE OBSTACULIZAN EL ACERCAMIENTO LAS MUJERES CON LAS AUTORIDADES PROCURADORAS IMPARTIDORES DE JUSTICIA POR ELLO ES PRIORITARIO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS ANTE



LAS AUTORIDADES COMPETENTES ASEGURARLE QUE TODOS LOS HECHOS VIOLENTOS EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS SERÁN INVESTIGADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE MANERA DILIGENTE PRONTA EXHAUSTIVA E IMPARCIAL Y PRINCIPALMENTE GARANTIZARLES QUE LOS AUTORES SEAN ENJUICIADOS Y SANCIONADOS SIN DEJAR DE LADO QUE LAS VÍCTIMAS PUEDAN OBTENER ASISTENCIA MEDIOS DE PROTECCIÓN Y UNA REPARACIÓN INTEGRAL RÁPIDA EN MATERIA DE GÉNERO DE VIOLENCIA DE GÉNERO TENEMOS MUCHO CAMINO POR RECORRER Y LA MEJOR FÓRMULA ES EMPEZAR A REFORZAR LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES VIVIMOS EN UN ESTADO EN DONDE LA VIOLENCIA HAYA ES NORMALIZADA LA SANCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y LA CONDENA SOCIAL YA QUE SON FUNDAMENTALES PARA DETENER EL ESPIRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PORQUE NO HAY VIOLENCIA PEQUEÑA DEBEMOS COMBATIR EL MACHISMO CON NUEVAS MASCULINIDADES LA MISOGINIA Y LA CULTURA PATRIARCAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA EN MIS CUIDA NUESTRA SOCIEDAD PORQUE LA VESTIMENTA LA FORMA DE SER SALIR A LA CALLE O DIVERTIRSE O ANDAR SOLAS DEBE DE SER UNA SITUACIÓN QUE ATENTE CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS DE NUESTRO ESTADO NUNCA ES JUSTIFICABLE NINGÚN TIPO DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL TENEMOS QUE EMPEZAR A VER LA REALIDAD CON OTROS OJOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEJAR DE Y PARA LAS VÍCTIMAS POR QUÉ LA VÍCTIMA NUNCA SERÁ CULPABLE Y SER MUJER NO DEBE SER SINÓNIMO DE MIEDO CONDENAMOS A TODA PERSONA QUE LASTIMÉ O ATENTE CONTRA NUESTRA INTEGRIDAD



IMPLEMENTARSE LA PRESENTE INICIATIVA QUE HOY PONGO A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES INFORMAREMOS EL ARTÍCULO 187 BIS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL CON ELLO HAREMOS DE ATENDER MEJORAMIENTO JURÍDICO CASTIGANDO AL DELITO DE ACOSO SEXUAL DE 1 A 5 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 50 A 200 DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, YA NO TENEMOS QUE ESPERAR A QUE NOS DIGAN A QUE NOS ACOSAN PARA LLEGAR A UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA SE TIENE QUE PREVENIR Y SANCIONAR Y SOBRE TODO JUDICIALIZAN QUE ESTOS MALDITOS SE VAYAN A DÓNDE TIENEN QUE ESTAR PORQUE NO NO NO CAMBIA LA SITUACIÓN NO PODEMOS NI GOBIERNO, ESTATAL NI UN GOBIERNO FEDERAL, NI DE UN GOBIERNO MUNICIPAL HACERSE CARGO CUANDO NO HAY UNA EMPATÍA CUANDO NO HAY UNA SOLUCIÓN RÁPIDA Y EXPEDITA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ADEMÁS SI LA ACCIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS SE IMPONDRÁ ADEMÁS LA PROHIBICIÓN DE COMUNICARSE A TRAVÉS DE DICHOS MEDIOS O REDES SOCIALES HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PENA IMPUESTA SI EL ACOSADOR ES SERVIDOR PÚBLICO Y SE VALE DE MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO LE PROPORCIONE ADEMÁS DE LA PENA SE LE DESTRUIRÁ DEL CARGO O EMPLEO, CUANDO EL ACOSO SEXUAL SE COMETE CONTRA UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS O ALGUNA DISCAPACIDAD O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO LA PENA DE PRISIÓN SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA TERCERA PARTE DE LA PREVISTA EN ESTE SUPUESTO EL DELITO SE PERSIGUE DE OFICIO EN LOS DEMÁS CASOS SE PROCEDERÁ CONTRA EL RESPONSABLE A PETICIÓN DE LA PARTE



OFENDIDA COMO PRESIDENTE Y TAMBIÉN COMO PARTE DE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO ES UN PRIORIDAD LEGISLAR CON RESPECTIVA DE GÉNERO Y CONTRIBUIR CON UN MARCO LEGAL INCLUSIVO QUE HAGAN UNA PROCURACIÓN IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON APEGO AL ESTADO DE DERECHO QUE SEA VIGENTE DE ACUERDO CON LA REALIDAD QUE ACONTECE SOBRE TODO QUE ACONTECE EN NUESTRA ENTIDAD DESDE ESTA TRIBUNA REITERO QUE HABRÁ CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL E INVITO A MIS COMPAÑEROS SOBRE TODO VARONES PORQUE LAS MUJERES SOMOS LAS QUE ESTAMOS EN LOS CONVERSATORIOS EN LAS PLÁTICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MÁS QUE INFORMADAS Y CASI CAPACITADAS PUES YA YA ESTAMOS PERO LO QUE MENOS VEO CON TODO RESPETO ES A LOS HOMBRES LOS HOMBRES REALMENTE NO SE INVOLUCRAN PUEDEN ESTAR A FAVOR PERO NO INVOLUCRADOS ENTONCES ESPERO COMPAÑEROS CASI CON EL RESPETO LO DIGO CON EL CARÁCTER OBLIGATORIO CUANDO HAYA UN CONVERSATORIO POR PARTE DE LA CONDICIÓN ACUDAN LES HARÉ LLEGAR POR SUPUESTO LA INVITACIÓN LAS MUJERES DE VERDAD ESTAMOS MÁS INFORMADAS MÁS QUE CAPACITADAS PERO TAMBIÉN MÁS QUE HARTA DE QUE LA VIOLENCIA SE NORMALICE Y QUE EN MÉXICO CADA VEZ CREZCA MÁS, GRACIAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES.**

Los suscritos **Diputadas y Diputados, Christian Alan Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que contiene reformas y adiciones **a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**, con base en la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La democracia es un modelo de gobierno en el cual el poder decisorio en materia económica, política y social recae sobre la población. Por lo tanto, supone principios y valores.

Este término tiene su origen en dos palabras del griego: “*demos*”, pueblo, y “*kratos*”, gobierno. Podríamos traducirlo entonces como “el gobierno del pueblo”. Esta frase refleja la idea fundamental de la democracia: un modo de gobierno en el cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común.

La democracia es un concepto complejo y se puede poner de manifiesto de diferentes maneras. Por ello podemos hablar de diferentes modelos de democracia, asumiendo que las diferencias principales entre ellos derivan de quiénes y de cómo se toman las decisiones

La democracia representativa se basa en la idea de convertir los intereses y preferencias de la ciudadanía en decisiones políticas no de manera directa, sino a través de los representantes: ciudadanas y ciudadanos que son electos por la sociedad para participar en el ejercicio de gobierno común.

La democracia participativa es el régimen político que permite que cada uno de nosotros intervenga directamente con nuestra participación en la toma de decisiones públicas.

Una característica relevante de nuestro sistema político es que contamos con mecanismos de interacción entre gobernantes, representantes y la ciudadanía. En ese sentido, la participación ciudadana cobra vital importancia toda vez que representa un mecanismo social que funciona



para el desarrollo local. Además de que permite, ejercer la ciudadanía en diferentes espacios, por lo que resulta fundamental, fomentarla y ligarla a todos los procesos para la construcción del bien común.

Por otra parte, no podemos dejar de lado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35 establece los derechos de la ciudadanía, entre los que podemos destacar los enunciados en las fracciones:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional...

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

Ahora bien, siguiendo con la participación ciudadana podemos observar que en el proceso electoral 2020-2021 de nuestra entidad, donde se eligieron a las y los diputados que conformamos la Sexagésima Novena Legislatura, se emitió un total de 569,252 votos, lo que representa un 42.71% de participación ciudadana.

Por otra parte, el 20 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declararon reformas y adiciones a diversas disposiciones de nuestra Carta Magna, en materia de consulta popular y revocación de mandato.

En ese sentido, es importante también mencionar lo referente al último ejercicio de participación ciudadana que se ha llevado a cabo en nuestro país, es decir, la revocación de mandato del presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador.

En este ejercicio, según el Instituto Nacional Electoral, participaron 16 millones 399 mil personas, de los cuales el 91.87% votaron a favor de que el presidente concluya con su mandato, mientras que un millón 56 mil mexicanos votaron a favor de la revocación de mandato. En lo que respecta a nuestra entidad, participaron 137 mil 778 duranguenses.

Lo anterior muestra un panorama de la relevancia que cobra desarrollarnos en un estado democrático y el impacto de la participación de las y los duranguenses en los ejercicios de participación ciudadana, por lo que resulta necesario garantizar que nuestros ciudadanos puedan participar en futuros ejercicios democráticos.

Cabe considerar, por otra parte, que para efectos de la presente iniciativa, la Ley Federal del Trabajo, dentro del artículo 132 donde se establecen las obligaciones de los patrones, específicamente en su fracción IX, a la letra dice que:

*“Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo”.*

Por lo anteriormente expuesto, en esta ocasión los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA proponemos reformar la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, a fin de adicionar una fracción en el artículo donde se establecen las obligaciones de las dependencias públicas, con el propósito de establecer que deberán conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y en los procesos de revocación de mandato, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de su jornada de trabajo.

Si bien es cierto, la propia ley en mención establece en su artículo 29 que *“Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro, procurándose que el descanso sea el domingo.”* Existen algunas dependencias que, por su naturaleza, los días que más carga de trabajo presentan son los que comprenden el fin de semana.

Debido a lo anterior, es que consideramos necesario dotar de mayores posibilidades a los trabajadores al servicio del estado para que puedan acudir a ejercer su derecho de participar en la vida democrática de nuestro país. Y aún más si tomamos en cuenta que al estar al servicio del Estado, muchas veces se nubla el principio de imparcialidad y se pueden llegar a ver inmersos intereses políticos.





Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente;

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.** –SE ADICIONA LA FRACCION XIV AL ARTICULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.

ARTICULO 55. - Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Administrativas, a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley:

I A LA XIII. ....

**XIV.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y en los procesos de revocación de mandato, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de su jornada de trabajo.**

### ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 02 de febrero de 2022.**

**CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**OFELIA RENTERÍA DELGADO**

**EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIANA MARIBEL TORRES TORRES**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENOS DÍAS A TODOS YA TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES Y LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN POR EL CANAL DEL CONGRESO CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DIPUTADOS Y DIPUTADAS COMPAÑERAS, LA DEMOCRACIA ES UN MODELO DE GOBIERNO QUE SUPONE PRINCIPIOS Y VALORES Y AL MISMO TIEMPO REFLEJA LA IDEA FUNDAMENTAL DE QUE ES UN MODELO DE GOBIERNO EN EL CUAL TODAS LAS PERSONAS PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA GENERAR EL BIEN COMÚN. UNA CARACTERÍSTICA RELEVANTE DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO ES QUE CONTAMOS CON MECANISMOS DE INTERACCIÓN ENTRE GOBERNANTES REPRESENTANTES Y LA CIUDADANÍA EN ESE SENTIDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COBRA VITAL IMPORTANCIA TODA VEZ QUE REPRESENTA UN MECANISMO SOCIAL QUE FUNCIONA PARA EL DESARROLLO LOCAL ADEMÁS DE QUE PERMITE EJERCER LA CIUDADANÍA EN DIFERENTES ESPACIOS POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL FOMENTAR LA Y LIGAR LA A TODOS LOS PROCESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BIEN COMÚN POR OTRA PARTE NO PODEMOS DEJAR DE LADO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 35 ESTABLECE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA ENTRE LOS QUE PODEMOS DESTACAR LOS ENUNCIADOS EN LAS FRACCIONES 12 8 Y 9 ES DECIR DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO DERECHO A VOTAR EN LAS CONSULTAS



POPULARES Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN ESTE SENTIDO PARA ADENTRARNOS AL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES IMPORTANTE HACER UN MENCIÓN HACER QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE OBTUVO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 DONDE LOS DURANGUENSES NOS ELIGIERON COMO SUS REPRESENTANTES EN EL CUAL SE EMITIERON UN TOTAL DE 569252 VOTOS LO QUE REPRESENTA EL 42.71% DE LA LISTA NOMINAL ES IMPORTANTE TAMBIÉN MENCIONAR LO REFERENTE AL ÚLTIMO EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EN NUESTRO PAÍS ES DECIR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR EN ESTE EJERCICIO SEGÚN ÉL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARTICIPARON 16399000 PERSONAS DE LOS CUALES EL 91.8% VOTARON A FAVOR DE QUE EL PRESIDENTE CONCLUYA SU MANDATO MIENTRAS QUE UN MILLÓN 56,00 MEXICANOS VOTARON A FAVOR DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LO QUE RESPECTA A NUESTRA ENTIDAD PARTICIPARON 137 KOMA 778 DURANGUENSES LO ANTERIOR MUESTRA LA RELEVANCIA QUE COBRA DESARROLLARNOS EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y EL IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DURANGUENSES EN LOS EJERCICIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LO QUE RESULTA NECESARIO GARANTIZAR QUE NUESTROS CIUDADANOS PUEDAN PARTICIPAR EN FUTUROS EJERCICIOS CABE MENCIONAR OTRA PARTE QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INICIATIVA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO DENTRO DEL ARTÍCULO 132 DONDE SE ESTABLECE LA OBLIGACIONES DE LOS PATRONES ESPECÍFICAMENTE EN SU FRACCIÓN NOVENA A LA



LETRA ESTIPULA QUE SE DEBERÁ CONCEDER A LOS TRABAJADORES EL TIEMPO NECESARIO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO EN LAS ELECCIONES POPULARES POR LO ANTERIOR EXPUESTO EN ESTA OCASIÓN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PROPONEMOS REFORMAR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO A FIN DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN EN EL ARTÍCULO DONDE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER QUE DEBERÁN CONCEDER A LOS TRABAJADORES EL TIEMPO NECESARIO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO EN LAS ELECCIONES POPULARES Y EN LOS PROCESOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO CUÁNDO ES ACTIVIDAD DEBE CUMPLIRSE DENTRO DE SU JORNADA DE TRABAJO SI BIEN ES CIERTO LA PROPIA LEY EN MENCIÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 29 QUE POR CADA SEIS DÍAS DE TRABAJO DISFRUTARA EL TRABAJADOR DE UN DÍA DE DESCANSO PROCURANDO QUE EL DESCANSO SEA EL DOMINGO EXISTEN ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE POR SU NATURALEZA LOS DÍAS MÁS CARGADOS DE TRABAJO PRESENTADO SON LOS QUE CORRESPONDEN AL FIN DE SEMANA DEBIDO A LA ANTERIOR ES QUE CONSIDERAMOS NECESARIO DOTAR DE MAYOR POSIBILIDADES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO PARA QUE PUEDAN ACUDIR A EJERCER SU DERECHO DE PARTICIPAR EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS Y AÚN MÁS SI TOMAMOS EN CUENTA QUE AL ESTAR AL SERVICIO AL ESTADO MUCHAS VECES SE NUBLA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y SE PUEDE LLEGAR A VER INMERSOS EN INTERESES



POLÍTICOS, GRACIAS POR SU ATENCIÓN ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, tres iniciativas enviadas la primera, por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; la segunda por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la tercera por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), todos de la LXIX Legislatura; por consiguiente, estas tres iniciativas, contienen reformas en materia de **OMISIÓN DE CUIDADOS**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en las siguientes consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** – En sesión pública de fecha 09 de septiembre de 2021, se remitió a esta Comisión dictaminadora iniciativa con proyecto de decreto por los CC. Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los Diputados **DAVID RAMOS ZEPEDA Y FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ambos de la LXIX Legislatura, la cual contiene reforma al **artículo 190 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de omisión de cuidado**. A fin de proponer el aumento y adecuación de las penas señaladas para el caso del delito de omisión de cuidado, ya que en comparación con otras conductas delictivas incluidas en nuestro Código Penal



Vigente, parecía incoherente por la menor protección a la integridad de quien padezca el delito en mención, como así sucede mediante penas actuales.

**SEGUNDO.** – En sesión pública de fecha 05 de octubre de 2021, se remitió a esta Comisión dictaminadora, iniciativa por los CC. Diputados **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura, por la cual se adiciona el **artículo 190 BIS del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de maltrato al adulto mayor**. Que tiene como propósito que mediante dicha iniciativa la legislación penal sancione toda aquella conducta que constituya maltrato físico o trato humillante a los adultos mayores, protegiendo así sus derechos humanos.

**TERCERO.** - En sesión pública de fecha 18 de noviembre de 2021, se remitió a esta Comisión, iniciativa a por los **CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, por el cual **se adiciona un artículo 300 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, con el propósito de promover el proyecto de reforma a fin de establecer un agravante para aquellos que lesionen, violenten, ejerzan violencia familiar, amenacen o ejerzan alguna violencia física a adultos mayores.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** – Al entrar al objeto de estudio del presente dictamen, los suscritos damos cuenta que las tres iniciativas tienen un mismo fin, el de fortalecer el respeto y garantizar la mejor forma de vida y los beneficios a los que deben estar sujetos los adultos mayores, por ser estos parte integrante de un estado de Derecho inherente a la sociedad en nuestro Estado.

En ese sentido, la omisión de cuidado es un delito y suele ser más común dentro de los hogares de lo que parece, ya que muchos padres de familia incurren en acciones que son calificadas como tal, pero lo desconocen. Puede considerarse como omisión de cuidados, el no brindar atención a la salud de los niños cuando es necesario u de manera oportuna, las faltas constantes a la escuela, la extrema desatención de los padres, accidentes por falta de precaución y no estar vigilados por alguien capaz, la falta de aseo, no proporcionales el alimento básico, o incluso una alimentación adecuada, dejarlos solo, aunque sea por momentos breves, o bien dejarlos a cargo de otros menores de edad, entre otras acciones que pongan en riesgo su integridad física o emocional.

**SEGUNDO.** – Como parte medular del presente estudio, es menester hacer mención que en cuanto al abuso a las personas adultas mayores se define como cualquier acción, serie de acciones, o la falta de acción apropiada, que produce daño físico o psicológico y que ocurre dentro de una relación de confianza o dependencia. El abuso a las personas adultas mayores puede ser parte del ciclo de violencia familiar; puede venir de cuidadores domiciliarios o puede ser el resultado de la falta de preparación de los sistemas de prestaciones sociales y sanitarias para atender sus necesidades.

Las manifestaciones de abuso y maltrato de las personas adultas mayores pueden tomar distintas dimensiones:



**ABUSO FÍSICO:** causar daño físico o lesión, coerción física, como el impedir el movimiento libre de una persona sin justificación apropiada. También se incluye dentro de esta categoría el abuso sexual a una persona.

**ABUSO PSICOLÓGICO:** causar daño psicológico, como el causar estrés y ansiedad o agredir la dignidad de una persona con insultos.

**ABUSO ECONÓMICO:** la explotación de los bienes de la persona, el fraude o estafa a una persona adulta mayor, el robo de su dinero o propiedades.

**NEGLIGENCIA O ABANDONO:** implica descuido u omisión en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona que depende de uno o por la cual uno tiene alguna obligación legal o moral.

La negligencia o abandono puede ser intencionada o no intencionada. Negligencia intencionada es, cuando el cuidador por prejuicio o irresponsabilidad deja de proveer a la persona adulta los cuidados apropiados para su situación. Sin embargo, cuando el cuidador no provee los cuidados necesarios, por ignorancia o porque es incapaz de realizarlos, se considera que es negligencia o abandono no intencionado.

Habida cuenta de lo anterior, esto va correlacionado con el tema de omisión de cuidados las siguiente tesis jurisprudencial que ha sido emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en razón al siguiente rubro que, donde se especifica: **OMISIÓN DE CUIDADO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA.** *“La denuncia de estos delitos previstos, respectivamente, en los artículos 194 y 167 Bis del Código Penal para el Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial local el 27 de julio de 1985, actualmente abrogado, debe indicar cuándo comenzó la omisión de cuidado o el incumplimiento de las obligaciones relativas, la cual queda delimitada por la fecha en que aquélla se presente ante el Ministerio Público investigador, excepto cuando la denunciante manifieste que ese incumplimiento cesó en fecha anterior a la presentación de la denuncia. Así, los hechos que constituyen esos delitos siempre deben ser anteriores a ésta, pues es ilegal que se tomen en consideración hechos que no fueron investigados por la Representación Social, como son los posteriores a la presentación de la denuncia, ya que la indagatoria se limita a investigar, precisamente, el incumplimiento en que podría haber incurrido el imputado por los hechos relatados en ella, pues establecer lo contrario, implicaría obligar al acusado a defenderse de hechos que no formaron parte de la denuncia y, por ende, de la investigación respectiva. Por esa razón, no puede quedar comprendido en el auto de formal prisión ni en la sentencia definitiva una omisión futura a la fecha de emisión de estas determinaciones judiciales, ya que admitir ese criterio, implicaría aceptar que el inculpado debe defenderse de una omisión futura y distinta a la que da base al proceso penal, y ello impactaría en la posibilidad de defensa. Por tanto, el periodo que debe considerarse materia del proceso debe ser el comprendido entre la fecha en que el obligado dejó de suministrar alimentos al ofendido, y aquella en que se presentó la denuncia respectiva, pues la pena impuesta debe ser congruente con la conducta por la cual se siguió proceso a una persona, esto significa que debe haber una adecuación entre el periodo por el cual se estableció el incumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos y los hechos que dan base al ejercicio de la acción penal y, posteriormente, a la acusación, de modo que ese lapso no puede ampliarse en detrimento del acusado.”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Gaceta del Semanario Judicial de la Federación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Jurisprudencia. Registro digital: 2018932. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Penal. Tesis: XXXII. J/1 (10a.). Libro 62, enero de 2019, Tomo IV, página 2106



Que, en correlación con la anterior, también resulta oportuno describir la siguientes tesis por analogía bajo el siguiente rubro: **DELITOS DE OMISIÓN DE CUIDADO EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ECONÓMICOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, PREVISTOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 194 (VIGENTE HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011) Y 167 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, ABROGADO.** *Los delitos de omisión de cuidado en la modalidad de incumplimiento de deberes económicos, e incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, previstos, respectivamente, en los artículos 194 (vigente hasta el 10 de diciembre de 2011) y 167 Bis del Código Penal para el Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial local el 27 de julio de 1985, actualmente abrogado, son de naturaleza continua, ya que la omisión que lo constituye se prolonga sin interrupción en el tiempo, los hechos reprochados son de la misma naturaleza y, al ser una forma delictiva en que el activo persiste en una actividad homogénea con unidad de intención, ocasión y ejecución, que en su conjunto integran, por disposición legal, un solo delito, pero quedan delimitados por el periodo de infracción, es decir, desde que el obligado dejó de suministrar los alimentos, hasta la presentación de la denuncia ante el Ministerio Público, momento en que se interrumpe su continuidad, por lo que con independencia de que dicho ilícito, debido a su naturaleza, continúe cometiéndose hasta que el omiso cumpla sus deberes, la autoridad judicial no puede considerar hechos que no fueron materia del auto de término constitucional. De modo que, si en la sentencia se toman hechos que no se precisaron en el auto de formal prisión para imponer la condena respectiva, se coloca en un franco estado de indefensión al sentenciado, contraviniendo el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque la condena al reo debe ser por el delito que motivó al auto de formal prisión, y por los hechos que fueron denunciados. Conforme a lo anterior, atento a la naturaleza del delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, así como a los artículos 19 constitucional y 305 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima (abrogado), en el auto de formal prisión deben delimitarse: (i) el periodo o periodos en que se cometió el delito imputado, a efecto de salvaguardar el principio de debido proceso penal; y, (ii) indicar si el bien jurídico tutelado, en cuanto a su titular, en forma específica corresponde al mismo sujeto pasivo.<sup>2</sup>*

**CUARTO.** - Después de transcribir coloquialmente las analogías suscritas por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, es menester hacer mención de una última jurisprudencia con respecto al tema en comento, emitida por dicho ente de supremacía constitucional a fin de señalar lo siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 181917  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época  
Materias(s): Penal  
Tesis: I.9o.P.31 P  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Marzo de 2004, página 1590  
Tipo: Aislada

**OMISIÓN DE AUXILIO O DE CUIDADO. NO SE CONFIGURA ESTE DELITO SI NO SE ACREDITA QUE SE PUSO EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).** Para que se configure el delito de omisión de auxilio o de cuidado de las personas,

<sup>2</sup> Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tipo: Aislada. Registro digital: 2020627. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Penal. Tesis: XXXII.5 P (10a.). Libro 70, septiembre de 2019, Tomo III, página 1903.





previsto y sancionado por el artículo 156 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, vigente a partir del trece de noviembre de dos mil dos, se requiere que el sujeto activo abandone definitivamente a la víctima, esto es, que la deje sin los medios necesarios para subsistir, o bien, sin los auxilios o cuidados indispensables para mantenerse por sí o a través de terceros en las condiciones de salud y de vida que poseía al momento del abandono; por tanto, si de las constancias del proceso se advierte que la inculpada se ausentó momentáneamente de su domicilio en el que dejó a sus dos menores hijos, sin que haya quedado plenamente demostrado que se les expuso a un peligro real y completo ante la ausencia del debido cuidado, resulta evidente que tal conducta no es típica porque no se puso en peligro el bien jurídico consistente en la vida e integridad física de las personas.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 2399/2003. 11 de diciembre de 2003. Unanimidad de votos.  
Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretario: Gustavo Felipe González Córdova.

**QUINTO.** - Es importante resaltar que se toma en cuenta la adición que pretenden hacer los iniciadores del Grupo Parlamentario el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, señalada en el tercer punto de los antecedentes del presente dictamen, no obstante que la pretensión corresponde más al artículo 190 que al propio 300 Bis, por considerarse parte trascendental de los adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto y considerando, esta Comisión que dictamina, estima que las tres iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son procedentes, en el sentido de realizar las reformas pertinentes al artículo 190 del Código Penal del Estado; ello, en el tenor de salvaguardar y proteger los intereses del adulto mayor en materia de omisión de cuidados; razón por la cual nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma y se adiciona un párrafo al artículo **190 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 190.** Se impondrá de tres meses a dos años de prisión y multa de dieciocho a ciento cuarenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización y se le privará de la patria potestad, o de la tutela, o custodia al que abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma, o persona mayor de **sesenta y cinco años o más**, o **menores** de edad, o ~~de la persona~~ que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, teniendo la obligación de cuidarla, o **por sí misma exponiéndola a un peligro en su integridad física, teniendo la obligación de cuidarla.** Si el sujeto activo fuere ascendiente o tutor de la víctima, se le privará del derecho de heredar respecto a la persona abandonada.

Al familiar o **cualquier persona** que omita el cuidado de una persona incapaz de valerse por sí misma, o **persona** mayor de **sesenta y cinco** años



**o más, o menores** de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, estando este obligado legalmente de prestarle cuidados y alimentos, **y que ejerza sobre el cualquier tipo de maltrato físico o trato humillante**, y que con motivo de esta conducta ponga en peligro la vida, salud o integridad de la persona, se le impondrá de un año a tres años de prisión y multa de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la Unidad de medida y Actualización.

Si con motivo de la omisión de cuidado dispuesta en el párrafo anterior, sobreviene la muerte de la persona mayor de **sesenta y cinco años**, o menor de edad o de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se le impondrá la pena de dos a cinco años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a trescientos sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

**Al familiar o cualquier persona que condiciones a una persona mayor de sesenta y cinco años o más, el acceso y permanencia a su propio domicilio, o cualquiera de sus bienes inmuebles, le restrinja o condicione el uso de sus bienes muebles; presiones por medio de violencia física o moral para que teste o cambie su testamento a favor de un tercero, disponga sin autorización de sus recursos económicos, o sustraiga, despoje, retenga o condicione la entrega de documentos de identidad o acceso a los servicios de salud y asistencia social, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós)

#### COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**



PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 364 FRACCIÓN 9 AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados **SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PLABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXVIII Legislatura, que contiene **REFORMA AL ARTICULO 172 BIS. DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 133, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** – Al realizar el estudio y análisis exhaustivo de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma fue presentada en fecha 17 de enero de 2020, mediante la cual los iniciadores proponen reformas y adiciones al artículo 172 bis. del Código Penal del Estado de Durango, en materia de intimidad personal o familiar.

**SEGUNDO.-** En la actualidad, la protección del derecho a la imagen personal y familiar es cada vez más importante. La tecnología, junto con las redes sociales, facilitan que cotidianamente se capte la imagen y la voz de una persona o un grupo de personas. Incluso, la videovigilancia en espacios abiertos y cerrados hace indiscutible la necesidad de establecer el alcance de estos derechos en el ámbito de las relaciones particulares y ante las propias autoridades. Cabe destacar que es importante determinar qué es “imagen” conforme al Diccionario de la Real



Academia Española, la palabra “imagen” proviene del latín imago, imaginis, y significa la figura, representación, semejanza y apariencia de una cosa, esta definición hace referencia a bienes y cosas, pero también a personas. En la literatura mexicana se encuentra la siguiente definición, la cual ha sido utilizada en asuntos prácticos, sobre todo en el ámbito electoral: “La imagen personal es nuestra apariencia física, la cual puede ser reproducida desde un dibujo hasta una fotografía, y puede ser divulgada por diversos medios, desde volantes impresos de la forma más rudimentaria, hasta fotografías y filmaciones transmitidas en el cine, por correo electrónico, redes sociales o Internet”.

**TERCERO.** – Así como, la imagen y la voz nos distinguen e identifican como personas, y requieren una protección jurídica para ejercerlas como derechos. Por ello, es importante precisar qué es el derecho a la imagen y a la voz, por lo que podemos definirlo como el derecho de la personalidad, por ende, derecho subjetivo que faculta a la persona para impedir que su apariencia física y/o su voz sean reproducidas de cualquier manera si ella no otorga su consentimiento. Los derechos a la propia imagen y a la voz se pueden extender a la familia, y se requiere no sólo de una regulación, sino también de la cultura de respeto para que exista una verdadera protección jurídica.

De igual forma, el derecho a la imagen tiene dos facetas; la positiva, que es la facultad personalísima de imprimir, difundir, publicar o distribuir su propia imagen, para fines personales como recuerdos de familia, o bien la imagen personal puede traer aparejada consigo beneficios económicos como los ejercidos por modelos profesionales, actores, actrices, deportistas. La otra vertiente es la facultad para impedir la obtención, reproducción, difusión y distribución de su imagen por un tercero, si ella no ha otorgado su consentimiento para tal efecto.

**CUARTO.** – Por otra parte, el artículo 1º Constitucional, es la base del reconocimiento de los derechos fundamentales y de la dignidad de la persona, por ello, es procedente necesario para considerar el fundamento jurídico-filosófico de los derechos de la personalidad, que da a las relaciones entre particulares la garantía necesaria para considerar a cada persona como fin en si mismo y no como medio. En tanto que los artículos 6 y 7 del mismo ordenamiento se refieren al derecho de acceso de la información, que es, sin duda, un baluarte de los derechos democráticos de cualquier Estado.

Sin embargo, ese derecho a la información, como todos los derechos, no es absoluto, y encuentra sus límites en el respeto a la vida privada y a los derechos a terceros, el derecho a la imagen y a la voz están comprendidos dentro de estos derechos referidos, que impiden que se publique la fotografía de una persona en un medio impreso o electrónico sin tener el consentimiento de la persona, a si no se tiene una causa legal que justifique su captación.

Ahora bien, los artículos 14 y 16 son símbolos de protección de los derechos procesales y la piedra angular de nuestro sistema de justicia, al garantizar que no habrá actos de molestia a las



personas sino mediante juicio seguido ante la autoridad competente, en el cual se fundaran y motivaran las causas del procedimiento.

En este sentido, también se protegen los derechos a la imagen y a la voz al ser parte integral de la persona, y porque su captación puede ser considerada un acto de molestia en la esfera de la persona. Mas allá de las relaciones de subordinación entre gobernantes y gobernados, también se debe proteger este derecho en el ámbito de las relaciones entre particulares. La captación ilegítima y/ o no justificada por un particular de la imagen de una persona, su voz, o ambas, podría causarle daño.

Por los motivos antes expuestos, nos manifestamos a favor de la propuesta hecha por los iniciadores y consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el último párrafo del artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma, en ese sentido la Comisión que dictaminó, estimo que la iniciativa es procedente, pero bajo el minucioso es encuadrarlo en el Subtítulo Quinto denominado Delitos en contra de la Adecuada Impartición de Justicia Cometidos por Servidores Públicos en su Capítulo II, llamado "Delitos en el Ámbito de la Procuración de Justicia" contenido en las ocho fracciones del artículo 364 del Código Penal vigente en nuestro Estado, por lo cual la adecuación que es considerada para el presente estudio, corresponde adicionar la fracción IX de dicho numeral, ya que la pretensión de los iniciadores va encaminada a lo ya planteado, por lo que permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción IX al Artículo 364 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ARTÍCULO 364.** Se impondrán de seis meses a seis años de prisión y multa de treinta y seis a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, al servidor público que:

I a la VII.....

**VIII....; o,**

**IX.- A la persona servidora pública que en ejercicio de sus funciones de forma indebida difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga,**





PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados **RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CYNTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación de la LXVIII Legislatura, que contiene **ADICIÓN AL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XII Y AL ARTÍCULO 60 BIS Y 60 BIS 1 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 265 QUATER DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 123, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.** – Al realizar el estudio y análisis exhaustivo de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen de acuerdo, encontramos que la misma fue presentada en fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual los iniciadores proponen adiciones a diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Durango, así como al propio Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, con el fin de regular la mala alimentación proporcionada en los distintos centros educativos y que de manera coloquial es llamado alimento chatarra.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La alimentación sana y adecuada forma parte de uno de los derechos reconocidos en diversos instrumentos internacionales y en el marco jurídico de nuestro país, sin dejar de obviar nuestro Estado de Durango, no obstante es importante señalar que los principales obstáculos para que se pueda acceder a este derecho se encuentra en las limitantes económicas para adquirir los insumos mínimos para una buena alimentación, los malos hábitos alimenticios y la creciente oferta de determinados productos con escaso valor nutricional y alto contenido calórico, conocida comúnmente como comida chatarra.



**SEGUNDO.** - De igual manera podemos sustentar que el problema de la obesidad y el sobrepeso, destacando la Encuesta Nacional de Salud y nutrición 2020 en los Escolares, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública, que señala que un niño tiene cuatro veces más posibilidades de encontrar en la cooperativa de su escuela un dulce que un vaso de leche o verdura. Afirma también que esos establecimientos priorizan en su oferta productos altamente calóricos, ya que 81% de las cooperativas de las primarias en el país ofrecen dulces, el 78.8% botanas industrializadas, el 71.8% refrescos y el 48% pastelitos industrializados. En contraste con estos datos, sólo el 50% vende agua pura embotellada, 29% yogurt, otro 20% verdura fresca y sólo el 19% leche. A su vez también resalta la información al analizar a 1944 niñas y niños de 5 y 11 años de edad, que representan a 15,073,500 escolares de la República Mexicana, por lo que dan como resultado que alrededor de 52% de la muestra eran hombres, por tanto, la prevalencia de sobrepeso nacional fue de 19.6% en hombres fue de 17.7% y en mujeres de 21.6%, la prevalencia de la obesidad se encontró en 18.6% de los escolares, 21.5% en hombres y 15.6% en mujeres. Estas dos prevalencias, al comparar con Ensanut anteriores se observa la tendencia al alza, especialmente en hombres. Indicando también que con la obesidad es más factible padecer enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia y algunos tipos de cáncer.<sup>3</sup>

Por tanto, el 95% de los casos de obesidad infantil en el país se debe a causas nutricionales según el Boletín de Práctica Médica Efectiva del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Esto se relaciona en gran medida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares, pues muestra el incremento del consumo de alimentos ricos en carbohidratos refinados, como refrescos, y la disminución de consumo de frutas, vegetales carnes y lácteos. La Encuesta Nacional de Salud 2006 mostró un incremento de la prevalencia de la obesidad, en los niños de un 77% y en las niñas de un 47%, siendo que en 1999 había una prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en niños de edad escolar de un 18.6%. En el 2006 esta cifra aumentó a 26%, lo cual demuestra un incremento de 39.7%.

**TERCERO.** - Es así pues, que de modo similar con las pretensiones de los iniciadores, cobra relevancia el hacer mención que nuestra legislación también se encuentra regida por la Supremacía Constitucional señalando en primer lugar nuestra Carta Magna, que sin hacer tanto realce en el particular, aseveramos que de igual manera existen normas oficiales de las cuales también son tomadas a consideración, en ese sentido, con fecha 08 de diciembre de 2008, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SSA3-2010, PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD**, de la cual en su prefacio hace alusión que el sobrepeso y la obesidad se caracterizan por la acumulación anormal y excesiva de grasa corporal. Ambas, se acompañan de alteraciones metabólicas que incrementan el riesgo para desarrollar comorbilidades tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, así como algunas neoplasias en mama, endometrio, colon y próstata, entre otras. Señala de igual manera que en la actualidad, la obesidad es considerada en México como un problema de salud pública, debido a su magnitud y trascendencia; por esta razón, los criterios para su manejo deben orientarse a la detección temprana, la prevención, el tratamiento integral y el control del creciente número de pacientes que presentan esta enfermedad.<sup>4</sup>

**CUARTO.** - No obstante que, al plasmarnos en nuestra legislación, la propia Ley de Salud del Estado de Durango, ha tomado las medidas necesarias para contrarrestar el problema del cual a bien proyectan los iniciadores en su iniciativa, al respecto es menester señalar que el numeral

<sup>3</sup> Encuesta Nacional de Salud y nutrición 2020 sobre Códov-19. Resultados Nacionales. “Estado de Nutrición de escolares”. Editorial: Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Salud Pública. México: 2020. P.156. Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>.

<sup>4</sup> <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4127/Salud/Salud.htm>





9º, del citado ordenamiento legal, establece que el Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetos:

**I a la VIII....**

**IX.-** Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta, y de cómo llevar una dieta equilibrada y la adecuada combinación de alimentos y su relación con la salud; asimismo coadyuvar con la Secretaría de Educación para realizar y fomentar programas de educación sobre salud bucodental, así como la práctica de hábitos de higiene dental en los diferentes niveles educativos.

**X.** Impulsar campañas de difusión acerca del contenido nutricional de los diferentes alimentos;

**XI.** Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien adecuadas pautas de conducta alimentaria, garanticen un combate eficiente al sobrepeso, obesidad, desnutrición, diabetes y trastornos de la conducta alimentaria y cuyos avances y resultados sean objeto de evaluación.

**QUINTO.-** Y, por último, pero no menos importante, es de hacer mención que en fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado en el Periódico Oficial del Estado numero 103 Bis, mediante decreto número 73, fueron publicadas las reformas que pretende hacer el iniciador bajo las mismas premisas.

Es pues, que en virtud de lo anterior, los dictaminadores consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es improcedente, en cuanto a lo que corresponde a esta Comisión, toda vez que queda constatado que nuestro compromiso es actuar bajo un estado de derecho procedimental oportuno y seguro y por ende, resultaría en obvias repeticiones el realizar las adiciones en otros ordenamientos legales estatales, tal es el caso en comento, que al igual forma al compartir en una armonía legislativa tanto estatal y federal es tomar de manera prioritaria la aplicación más viable respecto a las pretensiones; razón por la cual nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**DICTAMEN DE ACUERDO:**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: A C U E R D A:

**PRIMERO.** - Se desestima la iniciativa de fecha 10 de septiembre de 2020, presentada por los CC. Diputados **RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CYNTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación Morena-PT de la LXVIII Legislatura, que contiene adición al artículo 10 fracción XII y al artículo 60 bis y 60 bis 1 de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Durango y **ADICIÓN AL ARTÍCULO 265 QUATER DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** por los motivos expresados en los considerandos del presente.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como concluido.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

**“COMISIÓN DE “JUSTICIA”**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO LEGISLATIVO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE SE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



PRESIDENTE: EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JOEL CORRAL A FAVOR, EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,



SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL CUAL SE DESESTIMA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C, al artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad que sea aprobada en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, y los diversos artículos 142, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

**DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

Con fecha 16 de julio de 2019, le fue turnada a este órgano dictaminador, minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C, al artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la siguiente manera:

*Artículo Único. - Se adiciona un apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

*Artículo 2°. - ...*

...

...

...



...

**A. ...**

**B. ...**

**C.** *Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.*

#### **Transitorio**

**Único.** - *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** - El artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

**Artículo 135.** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*

*El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.*

**SEGUNDO.** – No escapa a esta Comisión Dictaminadora, que el 09 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 89, fracción I, de la Carta Magna, y para su debida publicación y observancia, fue expedido debido Decreto por el titular del Poder Ejecutivo<sup>5</sup>, con la adición constitucional, en este momento discutido.

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09/08/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09/08/2019) Periódico Oficial de la Federación. Consultado al 22 de abril de 2022.



En razón de lo citado previamente, resulta claro que la presente minuta analizada ha quedado sin materia de análisis y resolución, ante ello, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se desestima la minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C, al artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de abril de 2022.

### **LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**  
**PRESIDENTE**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**



**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO LEGISLATIVO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE SE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: PRESIDENCIA SI PUEDEN REGISTRAR EL VOTO A FAVOR DEL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES DESAHOADO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL CUAL SE DESESTIMA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE





## REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad que sea aprobada en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, y los diversos artículos 142, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 28 de febrero de 2019, le fue turnada a este órgano dictaminador, minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la siguiente manera:

**Artículo Único.** - *Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

#### **Artículo 19. ...**

*El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa*



*habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.*

...  
...  
...  
...  
...

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

**Tercero.** Entrando en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

**Cuarto.** La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto.

*En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en*



*cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:*

- 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;*
- 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas;*
- 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas;*
- 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización;*
- 5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y*
- 6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros.*

*Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente.*

**Quinto.** *La aplicación de las normas relativas al artículo 19 en los supuestos delictivos materia del presente Decreto, se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.*

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** El artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

**Artículo 135.** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*

*El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.*

**SEGUNDO.-** No escapa a esta Comisión Dictaminadora, que el 12 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 89, fracción I, de la Carta Magna, y para su debida



publicación y observancia, fue expedido debido Decreto por el titular del Poder Ejecutivo<sup>6</sup>, respecto de la reforma constitucional, en este momento discutido.

En razón de lo citado previamente, resulta claro que la presente minuta analizada ha quedado sin materia de análisis y resolución, ante ello, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se desestima la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de abril de 2022.

### **LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**  
**PRESIDENTE**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**VOCAL**

<sup>6</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019) Periódico Oficial de la Federación. Consultado al 22 de abril de 2022.



**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LEGISLATIVO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE SE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 265 TER, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O



## ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LEGISLATIVO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII Legislatura, que contiene reformas y adiciones al **CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 133, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN**, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDO:

**ÚNICO.** – Al realizar el estudio y análisis de la iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen, encontramos que la misma fue presentada en fecha 07 de diciembre de 2020, mediante el cual los iniciadores proponen reformar y adicionar al artículo 265 ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, respecto a los insumos inmoderados ocasionados a raíz de la pandemia del Covid-19 desde sus inicios hasta la fecha, por lo cual no adherimos a sus consideraciones como parte homologada de todas la leyes nacionales.

En el ámbito médico se requieren diferentes instrumentos para llevar a cabo una labor exitosa, por lo que se hace uso de diversos materiales que le permitan desarrollar sus habilidades a su máximo potencial, para lo que requieren tener a la mano insumos médicos.

Los insumos médicos se constituyen en diferentes instrumentos que son utilizados por los especialistas de la salud, tanto en consultorios como en cirugías, es decir, que van de pequeñas a grandes escalas, y que otorgan soluciones a los problemas que se le presentan con sus pacientes.

Estas importantes herramientas médicas se derivan de una materia prima, cuyo origen es natural y a partir de esta se transforma en el producto que será utilizado dentro de los nosocomios.

Los insumos médicos son todo lo que conocemos como agujas, catéteres, sondas, gasas, algodones, entre otros, cuya utilidad es de importancia para cualquiera de los casos.

Pueden implementarse para cirugías de rango mayor o menor, para curar heridas o simplemente para suministrar medicamentos o evaluar cómo están funcionando diversos órganos del cuerpo humano. Razón por la cual nos permitimos someter a la determinación de



esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el artículo **265 TER**, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 265 TER.** .....

No se procederá penalmente en contra de las personas que incurran en la conducta anterior cuando:

I.- II. ...

.....

.....

Cuando los productores, distribuidores, comisionistas, comerciantes y en general cualquiera persona, con el fin de obtener lucro inmoderado, concierten o **ejecuten** actos tendientes a elevar en forma exagerada los precios de las mercancías de consumo necesario, serán sancionados de dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización.

**Cuando el lucro inmoderado o aumento exagerado de precios se realice sobre productos de higiene personal, medicamento o insumos médicos, bienes destinados a la prevención de propagación o contagio de enfermedades o cualquier artículo de primera necesidad, se le aumentara la señalada en el párrafo anterior hasta a mitad**

Los comerciantes, los distribuidores y los comisionistas que reincidan en cualquiera de los actos delictivos enumerados en artículos anteriores y aun cuando hayan sufrido las penas establecidas por **este Código**, serán castigados además con la cancelación de la licencia respectiva, para que puedan ejercitar actos de comercio en toda la Entidad.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.





Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós)

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA TERESA SOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, TIENE EL USO DE LA VOZ HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA TERESA SOTO RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS CONSECUENCIAS QUE HAN PROPICIADO A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 EN TODO EL MUNDO HAN SIDO VARIAS, DICHA SITUACIÓN A OCASIONADO MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE PRÁCTICAMENTE TODO EL MUNDO, HA EXIGIDO LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS TAREAS PRODUCTIVAS, A OBLIGADO AL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN ENTRE MUCHAS MÁS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR ALGUNO DE LOS PRODUCTOS



HIGIÉNICOS E INCLUSO INSUMOS DE USO MÉDICO SE VIERON NOTABLEMENTE INCREMENTADOS EN SUS COSTOS AL PÚBLICO, YA QUE EN ALGUNOS CASOS DEBIDO A QUE SE DISPARÓ LA DEMANDA POR LA NECESIDAD DE SU USO SU PRECIO ALCANZÓ EL DOBLE DE LO QUE COSTABAN ANTES, ANTES DE LA DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA E INCLUSO AÚN MÁS, SI BIEN ES CIERTO QUE LA SOBREDEMANDA Y EL ENCARECIMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CUBREBOCAS, GEL ANTIBACTERIAL, GUANTES ENTRE OTROS HICIERON NECESARIO EL AJUSTE EN CUANTO AL PRECIO EN ALGUNOS CASOS RESULTÓ EXAGERADO EL PRECIO IMPUESTO AL PÚBLICO QUE REQUERÍAN, COMO TODOS SABEMOS EL PRECIO DE MUCHOS PRODUCTOS SUELE ELEVARSE A CONSECUENCIA DE LA COMPRA MASIVA ANTES DE LA DEMANDA QUE ORIGINA LA PRESENTACIÓN DE UN DESASTRE NATURAL, UNA CRISIS SANITARIA CÓMO ES EL CASO DE ALGUNA CATÁSTROFE QUE HUBIESE RESULTADO IMPREDECIBLE, POR LO QUE AL MISMO TIEMPO DICHOS PRODUCTOS SE CONVIERTEN EN INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN OTRAS PALABRAS LA DEMANDA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA PUEDE AUMENTAR EL COSTO DE UNA DIVERSIDAD Y ARTÍCULOS POR EL ENCARECIMIENTO DE LOS MISMOS O DE MATERIA PRIMA PARA SU ELABORACIÓN, PERO TAMBIÉN EN MALA PRÁCTICA COMERCIAL LOS VENDEDORES O PRODUCTORES PUEDEN RESTRINGIR LA OFERTA Y AUMENTAR SUS PRECIOS PARA ALCANZAR UN MAYOR BENEFICIO ECONÓMICO, LA PROPUESTA DEL DICTAMEN QUE HOY NOS OCUPA INCLUYE LA SANCIÓN POR EL LUCRO INMODERADO Y EXAGERACIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS HIGIÉNICOS, PERSONAL E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS A LA



PREVENCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ENFERMEDADES, CON LO CUAL SE PRETENDE CASTIGAR EL AUMENTO DESPROPORCIONADO O COSTO DE LA NECESIDAD QUE TIENE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE DICHS INSUMOS ESTABLECIENDO ADEMÁS QUE EN FUTURAS OCASIONES SÍ DESGRACIADAMENTE LLEGASEN A PRESENTARSE SE OTORQUE PRIVILEGIO A LA SALUD DE LOS DURANGUENSES EN LUGAR DE AUMENTAR EL PATROCINIO DE COMERCIANTES SIN ESCRÚPULOS NI CONSECUENCIA SOCIAL, NUESTRO PAÍS Y NUESTRA ENTIDAD NO PUEDEN MANTENERSE AJENOS A LAS CONSECUENCIAS QUE PROPICIE CUALQUIER EMERGENCIA SANITARIA PERO SI NOS ENCONTRAMOS OBLIGADOS A PROPICIAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA PRONTA RECUPERACIÓN DE SALUD PÚBLICA, DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL OTORGA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y RATIFICA SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD DURANGUENSE Y SU DERECHO A LA SALUD, ES CUÁNTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,



INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA SUGHEY, PARA REGISTRAR SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	



JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 127, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 182 TER, ASÍ COMO SU FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas para su estudio y dictamen, las Iniciativas con proyecto de Decreto: la primera, presentada en fecha 07 de octubre de 2021, por los CC. Diputados **CRISTHIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIX Legislatura, que contiene **REFORMA AL ARTICULO 182 TER. DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**; y la segunda, presentada en fecha 26 de



octubre de 2021 por los **CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene **REFORMA AL ARTÍCULO 182 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO DE INTIMIDAD SEXUAL**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 133, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** En principio de cuentas es importante señalar que en la actualidad difundir contenidos íntimos de una persona a través de cualquier medio es Violencia sexual y digital; esto es, en virtud de que daña la vida privada, los derechos humanos que incluso causa muerte a las víctimas, ya que las tecnologías de la información y comunicación están siendo utilizadas para causar daño a mujeres y niñas, en el sentido de que la difusión no consentida de imágenes de contenido íntimo, erótico o sexual se da a través de los espacios digitalizados que promueven un daño a la persona expuesta, a razón de que estos se hacen sin el consentimiento de la misma dañando la intimidad de la persona. Partiendo de esa premisa, es importante delimitar para no confundir “el consentimiento y la intimidad” en el tabú de derechos sexuales como algo que le corresponde salvaguardar únicamente al sujeto pasivo es un error, las prácticas como “Sexting” se han posicionado como el problema real en este tema. El denominado “Sexting” es la actividad de enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal con consentimiento de los involucrados y se realiza a través de dispositivos tecnológicos, ya sea utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, correo electrónico y otra herramienta de comunicación.

Esta palabra en un acrónimo en inglés formado por “sex” sexo y “texting” escribir mensajes, y por otro lado en cuanto a la intimidad, esta no se puede justificar la violación a la intimidad sexual en la realización de la libertad de expresión, pues esta debe conllevar responsabilidades como el respeto a la vida humana, íntima y personal.

**SEGUNDO.-** Bajo tales circunstancias, en diversas plataformas se previno la falta de controles legales, sociales, medidas de seguridad y sistema de justicia que facilitan la persecución del comportamiento criminal en línea y que la mayor afectación ha sido recurrente en las mujeres. Con respecto a la violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su



aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otro lado, el uso de las nuevas tecnologías no siempre es el idóneo, ya que en ocasiones se llegan a utilizar para obtener y difundir imágenes, videograbaciones o documentos con el ánimo de perjudicar a quien aparece en ellos o a quien se ve relacionados en los mismos.

**TERCERO.-** Conviene subrayar que la violencia digital ya está estipulada y sancionada en los términos que establece el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, dado que protege el derecho a la intimidad personal, así como el ejercicio libre y protegido de los derechos sexuales para salvaguardar la integridad de las personas, reconociendo el ciberacoso como un delito ya que este genera violencia sexual a través de las tecnologías.

**CUARTO.-** Sin duda alguna, los dictaminadores por su parte al entrar al estudio de fondo de la presente iniciativa, nos percatamos en primer término que el delito de violación a la intimidad sexual contemplado en el artículo 182 TER del Código Penal no puede ser perseguido por oficio, puesto, que el delito se persigue por oficio cuando; la denuncia es la noticia o aviso que sin la intención de figurar como parte en el proceso consiguiente da cualquier persona a las autoridades competentes, de la probable comisión de un hecho ilícito con trascendencia penal, para que inicien la investigación que corresponda, es decir el acto mediante el cual un ciudadano, que ha tenido noticia acerca del hecho conflictivo ilegal, lo pone en conocimiento de alguno de los órganos estatales encargados de la persecución penal.

Por el contrario, la querrela es la expresión de la voluntad de la víctima mediante la cual manifiesta tácitamente ante el ministerio público, su deseo que se inicie la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos y requieran un requisito de procedibilidad y, en su caso, se ejerza la acción penal correspondiente.

**QUINTO.-** En relación con la reforma del artículo 182 TER párrafo VII y VIII que se pretende acondicionar, conviene subrayar que en el artículo actual estipula; *sin el consentimiento de la víctima, o que haya sido obtenido bajo engaño o manipulación.*

Sin embargo, dado el estudio y análisis que esta comisión ha llevado a cabo que es iterativo como lo subraya la iniciativa, como consecuencia ya está acordado en el antes mencionado artículo. Con relación a lo estipulado por el iniciador en la Fracción V y X, del artículo antes mencionado; es intrascendente ya que no especifica claridad carece de capacidad.

Por los motivos antes expuestos, nos manifestamos a favor de las propuestas hechas por los iniciadores y consideramos que las iniciativas cuyo estudio nos ocupan, con los ajustes



necesarios, son procedentes, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el último párrafo del artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considera que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y forma jurídicos, en ese sentido la Comisión que dictamina, estima que las iniciativas son procedentes, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:  
LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el artículo **182 TER**, así como su **Fracción V** del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO 182 TER.** *Comete delito de violación a la intimidad sexual quien, por cualquier medio, difunda, exponga, divulgue, almacene, comparta, distribuya, compile, comercie, solicite, haga circular, oferte o publique, o amenace con difundir, imágenes, audios o videos de contenido real, manipulado y/o alterado de una persona desnuda parcial o totalmente o cualquier contenido erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima, o que haya sido obtenido sin **consentimiento o sin autorización**, bajo engaño o manipulación.*

.....

*Las mismas penas se aumentarán hasta en una mitad cuando:*

*De la I a la IV.....*

*V. **Cuando el sujeto activo se desempeñe como servidor público o integrante de las instituciones de Seguridad Pública, o se ostente como tal;***

*De la VI a la IX.....*

.....

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).





**COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 128, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: COMO SÍGUETE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INCREMENTOS AL GAS LP" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL HARE USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS Y SOLICITO A FAVOR AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO PASE A OCUPAR LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: PERMÍTAME DIPUTADO, ME PERMITO INFORMAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE OCUPÓ LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE SALUDAR BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUIÉN NOS SIGUEN EN EL CANAL DEL CONGRESO AL PÚBLICO ASISTENTE VENGO A TRATAR UN TEMA QUE EN DIVERSAS OCASIONES HE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEFINITIVAMENTE CONSIDERO QUE NO HAY QUE BAJAR LA GUARDIA EN EL TEMA DE SALUD QUE LA PANDEMIA NO HA PASADO, QUE INCLUSIVE



ACTUALMENTE TODAVÍA ESTA SEMANA SE ESTÁ APLICANDO UNA CUARTA DOSIS DE LA VACUNA LO CUAL ES MUY POSITIVO Y PODEMOS DECIR QUE PRÁCTICAMENTE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN YA HA RECIBIDO ESTA VACUNA LO CUAL RESGUARDA LO MÁS IMPORTANTE QUE ES LA VIDA DE LOS DURANGUENSES, PERO EL TEMA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR ES LO QUE NOS TIENE EL DÍA DE HOY EN ESTA TRIBUNA, LA MEDICIÓN DEL BIENESTAR ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN SE LLEVA A CABO EN DIVERSOS FACTORES COMO ANDA EL TEMA DE LA VIVIENDA DE LAS FAMILIAS SI LES ALCANZA PARA EL TEMA DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS SI LES ALCANZA PARA LA VESTIMENTA SABEMOS DE LOS PRECIOS QUE HAN VENIDO EL INCREMENTO DE LOS COMBUSTIBLES EN GENERAL, PERO YO HE TRATADO UN TEMA EN ESPECÍFICO PORQUE ES LO QUE NOS DICEN EN LOS RECORRIDOS, EL TEMA DEL PRECIO DEL GAS LP SABEMOS QUE EL GAS LP HA SUBIDO EN TODO EL PAÍS PERO EN DURANGO PODEMOS DECIR QUE ES DE LOS ESTADOS DONDE ESTÁ MÁS CARO Y EN ALGUNOS MOMENTOS HA SIDO EL MÁS CARO DE TODO EL PAÍS Y SIGUE EN AUMENTO LO HEMOS SENTIDO EN ESTE MES DE ABRIL, DECIRLES QUE DE 2018 A LA FECHA EL INCREMENTO PORCENTUAL PRÁCTICAMENTE HA SIDO DE 500 pesos A LO QUE TENEMOS ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE DURANGO QUÉ RONDA EN LOS 800 pesos, UN INCREMENTO DEL 40% PERO TODAVÍA HAY UN INCREMENTO MAYOR EN MUNICIPIOS EN LOS MÁS POBRES DE NUESTRO ESTADO, EN LOS MÁS VULNERABLES ES DÓNDE ESTÁ MÁS CARO EL GAS LP DE QUÉ MUNICIPIOS HABLO DEL MEZQUITAL, DE PUEBLO NUEVO, DE SAN DIMAS, ESTÁ PRÁCTICAMENTE EL GAS LP MÁS CARO DE TODO EL PAÍS, PERO MÁS QUE VENIR A TIRAR A NADIE CREO



QUE ES UN TEMA QUE NOS ATAÑE A TODOS QUE SE LE LA ECONOMÍA FAMILIAR, ESTAMOS VIENDO EN LOS RECORRIDOS CÓMO LA GENTE ESTÁ SINTIENDO QUE SIMPLEMENTE YA NO LES ALCANZA EN MUCHOS CASOS EN MUCHAS COLONIAS, EN MUCHOS FRACCIONAMIENTOS EN POBLADOS EN COMUNIDADES EN ESTE MOMENTO POR LOS ALTOS PRECIOS EN GENERAL INCLUIDO EL GAS LP PRÁCTICAMENTE QUE QUE ESTÁN SOBREVIVIENDO Y QUIERO DECIRLES QUE EN UNA REFLEXIÓN EN UN ANÁLISIS VEO QUE EN UNA PARTE IMPORTANTE ES DEBIDO AL TEMA DE INFRAESTRUCTURA, NO TENEMOS LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN DURANGO PARA TENER UN ADECUADO ALMACENAJE Y UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN QUE AYUDE A QUE SE LLEVE A CABO UNA MEJOR LOGÍSTICA Y NO SEA TAN CARO EL GAS LP EN DURANGO, POR ESO HAY QUE HACER UN LLAMADO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA CONTAR CON ESA INFRAESTRUCTURA QUE NOS PERMITA QUE EN ESTA LOGÍSTICA LOS TRASLADOS DEL GAS A MUNICIPIO LEJANOS COMO LOS QUE ACABO DE MENCIONAR COMO EL MEZQUITAL, COMO EN SAN DIMAS, COMO EN PUEBLO NUEVO NO AFECTEN MÁS EL PRECIO DEL GAS LP Y ACABO DE COMENTAR QUE DESDE 2018 AL 2022 HA HABIDO UN INCREMENTO DE MÁS DE UN 40% EN LOS PRECIOS, PERO QUIERO RETOMAR PORQUE ESTOY AQUÍ CON QUE ESTE MES DE ABRIL, EL INCREMENTO SOLO HA IDO UN INCREMENTO DEL 20% EN ESTE MES ESTA SIENDO EN ESTE MES EN QUE ESTAMOS VIVIENDO, EN EL PRESENTE EN ABRIL HA HABIDO UN INCREMENTO INSISTO Y LA AFECTACIÓN PRINCIPAL ESTA EN TODO EL ESTADO PERO LOS MUNICIPIOS MAS VULNERABLES EN LOS MUNICIPIOS MAS POBRES QUE YA HE MENCIONADO, ESTAMOS



BATALLANDO EL DINERO YA NO ALCANZA ESA ES LA REALIDAD, LA GENTE EN MUCHOS CASOS NO ESTÁ VIVIENDO DESAFORTUNADAMENTE ESTÁ SOBREVIVIENDO, EN ESTA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL ALCANZAMOS UNA INFLACIÓN HISTÓRICA ESTAMOS HABLANDO YA DEL 8% LA ÚLTIMA VEZ QUE ESTUVE EN TRIBUNA HABLANDO DEL TEMA DEL GAS LP HABLABA DE UN INFLACIÓN DEL 7% Y ACTUALMENTE YA ESTÁ PRÁCTICAMENTE EN EL 8% Y VUELVO A INSISTIR LO QUE QUIERO QUE TODOS JUNTOS LOS 25 DIPUTADOS BUSQUEMOS ALGUNA SOLUCIÓN QUE LE AYUDE A LOS DURANGUENSES PARA QUE BAJEN LOS PRECIOS, ACABO DE HABLAR QUÉ TAL VEZ UNA SOLUCIÓN INMEDIATA ES CONTAR CON MEJOR INFRAESTRUCTURA QUE NOS PERMITA TENER UNA MEJOR LOGÍSTICA, UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN Y UN MEJOR ALMACENAJE Y ESO LE TOCA A PEMEX, LE TOCA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LE TOCA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE NOS AYUDE A QUE TENGAMOS ESA INFRAESTRUCTURA PARA QUE EN ESTE TEMA QUÉ ES TAN RECURRENTE DE LOS PRECIOS DEL GAS LP SE SIENTE UNA DISMINUCIÓN QUE AYUDE UN POCO A ESTA AFECTACIÓN QUE ESTAMOS TENIENDO EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE NUESTRO QUERIDO DURANGO, POR ESO LLAMO A TODAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A FAVOR PARA AYUDAR UN POCO A LA SITUACIÓN ACTUAL SOBRE TODO EN ESTE TEMA Y YO CREO QUE A TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS NOS TOCAN TODOS LOS DÍAS CÓMO SE HA SENTIDO EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DEL GAS LP, EL PUNTO DE ACUERDO ES EL SIGUIENTE ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE



CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE REVISE Y ADECUÉ A LAS CONDICIONES ACTUALES LOS CRITERIOS PARA REDUCIR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL EN EL ESTADO DE DURANGO, SIEMPRE A FAVOR DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE DURANGO, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRÁVES DEL SISTEMA DE INFORMACION PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDO INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN A FAVOR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, ADELANTE DIPUTADO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: CON SU PERMISO DE LA MESA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DISPUTADOS CON BASE EN LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO POR EL DIPUTADO MOJICA DÓNDE SABEMOS QUE FALTA INFRAESTRUCTURA EN DURANGO CAPITAL, SABEMOS TAMBIÉN QUE YA HAY UN GASODUCTO PERO EN DURANGO NO HAY UN UNA PLANTA DE ALMAS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN YO QUISIERA SI ASÍ LO ACEPTA EL DIPUTADO MUJICA QUE SE LE



AGREGARA AL PUNTO DE ACUERDO UNOS PÁRRAFOS, QUE SE LE AGREGARA QUE TAMBIÉN SE LE EXHORTE A LA EMPRESA PÚBLICA PEMEX PARA QUE SE CONSTRUYA EN LA CIUDAD DE DURANGO UNA PLANTA DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS QUE CONTRIBUYE A DISMINUIR LOS COSTOS DE ESTE ENERGÉTICO EN LA ENTIDAD, SABEMOS QUE EL GAS SI HAY UNA PLANTA DE ALMACENAJE EN GÓMEZ PALACIO HAY UNA EN CULIACÁN PERO NECESITAMOS UNA AQUÍ EN DURANGO QUE CORRESPONDE A PEMEX Y SOLAMENTE ES UN EXHORTO PARA QUE CONSIDEREN QUE PUDIERAN CONSTRUIR ESA PLANTA DE ALMACENAJE EN DURANGO Y ASÍ REDUCIR LOS COSTOS DE TRASLADO DE ESTE ENERGÉTICO, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE LE PREGUNTA EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA SI ACEPTA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE REVISE Y ADECUE A LAS CONDICIONES Y CRITERIOS PARA REDUCIR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE





VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL EN EL ESTADO Y A LA EMPRESA PÚBLICA PEMEX PARA QUE CONSTRUYA EN EL ESTADO DE DURANGO UNA PLANTA DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS QUE CONTRIBUYE A DISMINUIR LOS COSTOS DE ESTE ENERGÉTICO EN EL ENTIDAD, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, Y LE SOLICITÓ AGREGUE MI VOTO A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, SON 14 VOTOS A FAVOR, 7 EN CONTRA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	En Contra
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	En Contra
EDUARDO GARCIA REYES	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor



J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABE AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	En Contra
JENNIFER ADELA DERAS	En Contra
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	En Contra
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
TERESA SOTO RODRIGUEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “TRABAJO INFANTIL” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “EDUCACIÓN” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “SALUD EMOCIONAL” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ROSA MARÍA TRÍANA MARTÍNEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “DESARROLLO ECONÓMICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “SALUD PÚBLICA” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS



INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CON EL TEMA DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENAS TARDES MIGAS Y AMIGOS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA SALUDO A LOS PRESENTES Y A QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES. LES COMPARTO QUE EN MÉXICO UNO DE CADA SEIS MENORES DE 14 AÑOS TRABAJA, ES DECIR 2'536,693 CIFRA QUE EQUIVALE AL 8.6% DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL PAÍS. EN EL MARCO DEL DÍA DEL NIÑO, QUE ESTÁ PRÓXIMO A CELEBRARSE EL 30 DE ABRIL, NO PODEMOS DEJAR PASAR QUE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES UN TEMA PREOCUPANTE, YA QUE VIOLENTA SUS DERECHOS HUMANOS E IMPACTA EN SU DESARROLLO Y LOS EFECTOS SON A LARGO PLAZO, COMO LA ACENTUACIÓN DE LA POBREZA A NIVEL PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL. CABE MENCIONAR QUE EN EL PRIMERO DE MAYO ES EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LOS MENORES DE EDAD POR NINGÚN MOTIVO DEBERÍAN ESTAR EN ESTA CATEGORÍA, ESTA SITUACIÓN NO SOLO LOS PRIVA DE



LA POSIBILIDAD DE ASISTIR A CLASES, SINO QUE TAMBIÉN LIMITA SUS OPORTUNIDADES, PUES DICHA POBLACIÓN MUCHAS VECES SE ENFRENTA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE. ESTAS CONDICIONES LOS DESPOJAN DE SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL JUEGO Y SU PLENO DESARROLLO, ALGUNOS DE ELLOS TODOS EN SU MAYORÍA ESTÁN EXPUESTOS A LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, COMO EL TRABAJO DE SERVIDUMBRE, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y ACTIVIDADES ILÍCITAS, SOLAMENTE POR MENCIONAR ALGUNAS. EN MÉXICO CERCA DE 800,000 NIÑOS Y NIÑAS DE ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE EDAD TRABAJAN JORNADAS DE 35 O MÁS HORAS A LA SEMANA Y LA MITAD DE ELLOS NO ASISTE A LA ESCUELA. COMO YA SE SABE Y SE HA MENCIONADO EN MUCHAS OCASIONES LA PANDEMIA AGUDIZÓ MUCHOS PROBLEMAS SOCIALES, PUES GENERÓ LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y POR CONSECUENCIA MUCHOS MENORES TUVIERON QUE INGRESAR A LA VIDA LABORAL. LA ENCUESTA NACIONAL DE TRABAJO INFANTIL ESTIMA QUE EN EL 2022 EN MÉXICO HAY MÁS DE 3'000,000 DE NIÑOS DE ENTRE 5 Y 17 AÑOS QUE REALIZAN ALGÚN TRABAJO NO PERMITIDO Y DE SEGUIR ASÍ ESTÁS CIFRAS PODRÍAN AUMENTAR HASTA 2 MILLONES MÁS. EN EL ESTADO DE DURANGO, LA CIFRA MÁS RECIENTE QUE SE TIENEN REGISTRADAS DE NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE TRABAJO INFANTIL SON DE 41,000 EN 2020. EL TRABAJO INFANTIL AMIGAS DE AMIGOS, ES UNA CONDICIÓN QUE DEBE RESOLVER EL ESTADO PARA CUMPLIR CON EL DERECHO DE TODOS A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, ES NECESARIO Y URGENTE QUE LAS POLÍTICAS SE ORIENTEN A PREVENIR ESE EFECTO Y ATIENDAN AL MISMO TIEMPO LAS CAUSAS Y NO SOLAMENTE LOS



EFFECTOS. EL ESTADO MEXICANO NO HA PODIDO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES COMO GARANTE DE DERECHOS PARA ESTA POBLACIÓN EN LAS TRES DIMENSIONES QUE CONFORMAN LA EDUCACIÓN, EL ACCESO A LA ESCUELA, LA PERMANENCIA SIN REZAGO Y EL LOGRO DE APRENDIZAJES. POR ESA RAZÓN, ES TAN IMPORTANTE NO QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN CON EL REGRESO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PUES TAN SOLO CON SU CANCELACIÓN Y LO HEMOS REPETIDO EN VARIAS OCASIONES, UN PORCENTAJE AMPLIO DE NIÑAS Y NIÑOS, PRINCIPALMENTE DE LA ZONA RURAL E INDÍGENA SE VIERON EN LA SITUACIÓN DE DESERTAR SU FORMACIÓN EDUCATIVA Y ASÍ FUERON ENVIADOS A TRABAJAR. ES URGENTE, URGENTE QUE EN ESTE PODER LEGISLATIVO SE TRABAJE CON MAYOR FUERZA EN LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE A TRAVÉS DE LEYES CONTRIBUYAN A ERRADICAR ESTA CONDICIÓN TAN LAMENTABLE QUE PADECEN NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANGUENSES, NO PODEMOS CEGARNOS A LA REALIDAD, BASTA CON QUE SALGAMOS A CAMINAR AHORITA O A CUALQUIER HORA, VAYAN A LOS CENTROS COMERCIALES, A CUALQUIER PLAZA DE DURANGO, ALGUNA CALLE QUE USTEDES DESEEN, PARA QUE NOS DEMOS CUENTA DE LA TRISTE REALIDAD QUE VIVIMOS, DONDE DECENAS DE NIÑOS Y NIÑAS ESTÁN TRABAJANDO, CUANDO POR LO CONTRARIO, DEBERÍAN ESTAR ATENDIENDO OTRO TIPO DE CONDICIONES. AMIGOS Y AMIGAS DIPUTADOS, CUIDEMOS EL PRESENTE DE LA NIÑEZ EN DURANGO Y EN MÉXICO, YA QUÉ DÍA A DÍA SE FORMAN NUEVOS SERES HUMANOS, LA SOCIEDAD NOS OBLIGA A QUE ACTUEMOS, QUE EL DÍA DE MAÑANA ESTÁS NIÑOS O ESTOS



NUEVOS SERES HUMANOS EDUCARAN A LAS NUEVAS GENERACIONES DE LA SOCIEDAD. LOS INVITO A QUE NOS SUMEMOS, CAMBIAMOS SUS VIDAS, PUES TODO LO QUE HAGAMOS HOY MARCARA SU FUTURO Y NO PODEMOS SER INSENSIBLES, NI OMISOS ANTE LA TRISTE REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO EN DURANGO. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTE DIPUTADO.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA LA FELICIDAD SOCIAL, PUES ES EL PRINCIPIO EN QUE DESCANSA LA LIBERTAD Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LOS PUEBLOS, ESO LO DIJO BENITO JUÁREZ GARCÍA. HASTA AHORITA, CÓMO SABEMOS EL MODELO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS ESTÁ COMPUESTO DE NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. EN EL CASO PARTICULAR DEL SEGUNDO NIVEL, ES DECIR LA PRIMARIA, TIENE UNA RAZÓN IMPORTANTE DE SER Y DE ESTAR ORGANIZADA DE FORMA COMO LA CONOCEMOS, DE PRIMER AÑO, SEGUNDO AÑO, TERCER AÑO, CUARTO AÑO, HASTA EL SEXTO AÑO DE PRIMARIA. ESTE NIVEL EDUCATIVO ES IMPORTANTE, YA



QUE CONSTITUYE LAS BASES PARA PODER ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES COMPLEJAS EN LOS SIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS PARA EL FUTURO, COMO APRENDER A LEER, A ESCRIBIR, APRENDER EL DESARROLLO DE OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS Y ALGUNOS CONCEPTOS CULTURALES E HISTÓRICOS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS. PRIMERO QUE NADA QUIERO DECIRLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO NO VA A DECIR SI ESTAMOS O SI ESTOY COMO LEGISLADOR Y REPRESENTANTE LA CIUDADANÍA A FAVOR O EN CONTRA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO QUE SE PRETENDE PONER EN NUESTRO PAÍS, VENGO A HACER UNA REFLEXIÓN COMO REPRESENTANTE EN ESTA TRIBUNA, PORQUE DE TODOS LOS TEMAS QUE TRASCIENDEN EN LA CIUDADANÍA COMO HA VENIDO DESARROLLÁNDOSE EN ESTA SESIÓN SE DEBEN DE TOCAR AQUÍ, YA QUE EN ESTA SEMANA, EL PASADO 24 DE ABRIL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL NOS INFORMÓ QUE CAMBIARA LOS GRADOS ESCOLARES DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR POR 6 FASES DE APRENDIZAJE, QUE ABARCARÁ DESDE EDUCACIÓN INICIAL HASTA SECUNDARIA. EL MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE TODOS CONOCEMOS, HA DEMOSTRADO GRAN RESPUESTA A LA FORMACIÓN DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS SIN DECIR QUE COMO SIEMPRE, PUEDE Y DEBE MEJORAR. EL MODELO EDUCATIVO DE LAS FASES YA SE HA IDO ESTUDIANDO POR ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA EN MÉXICO Y EN LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, TAMBIÉN EN ESTE PRONUNCIAMIENTO YO COMPARTO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBE DE



HACER UN PROGRAMA PILOTO A VER SI ESTE MODELO EDUCATIVO NUEVO AYUDA Y ES PROGRESIVO O REGRESIVO EN LA EDUCACIÓN DE NUESTRO PAÍS. EN PRIMERA INSTANCIA, CREO QUE TENEMOS QUE DECIR QUE ESTE MODELO NO ATENDERÍA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ MEXICANA COMO HASTA AHORITA SE HA DADO A CONOCER. ESTA PROPUESTA EDUCATIVA, TODAVÍA NO PRECISA LA MANERA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTE NUEVO MODELO. HASTA AHORITA DESAFORTUNADAMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HEMOS VISTO MEDIDAS REGRESIVAS EN EL DESARROLLO DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, CÓMO FUE LA DECISIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y APARTE, LA DISMINUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ESO NOS DUELE Y NO QUEREMOS QUE ESTO SEA TAMBIÉN UN PASO HACIA ATRÁS EN EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS Y FUTURAS GENERACIONES. CABE MENCIONAR, QUE ESTE MODELO EDUCATIVO, TAMBIÉN HAY QUE RECONOCER QUE ESTÉ EN PAÍSES COMO JAPÓN, DINAMARCA Y CANADÁ, ESTE NUEVO MODELO EDUCATIVO QUE SE PRETENDE INSTALAR, ES UN MODELO QUE POR CIERTO SE CARACTERIZA POR SER RÍGIDO, CARENTE Y SIN APERTURA PARA ADQUIRIR CONOCIMIENTOS VARIADOS, RECORDEMOS QUE, POR EJEMPLO, JAPÓN TIENE ALTOS ÍNDICES DE SUICIDIOS Y GRAVES PROBLEMAS EN LA SALUD MENTAL POR LO RÍGIDO QUE SE HA VUELTO SU SISTEMA EDUCATIVO. ADEMÁS, ES UN SISTEMA EN DONDE LOS DOCENTES SE ENCUENTRAN LIMITADOS DE MATERIAL DE APOYO, SIN OMITIR QUE LOS CONOCIMIENTOS QUE SON TRANSMITIDOS





OBEDECEN A LA IDEOLOGÍA DEL GOBIERNO, MISMO QUE EXCLUYE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE ABONÉ A LA ILUSTRACIÓN Y AL CONOCIMIENTO AMPLIFICADO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES. POR TODAS LAS RAZONES ANTERIORES, TODAVÍA NO ASIMILAMOS ESTA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN DÓNDE SE PLANTEA UNA TRANSICIÓN, CREEMOS INNECESARIA PORQUE TODAVÍA NO SE JUSTIFICA, DIGO TODAVÍA NO, QUE DESAPARECEN LOS GRADOS ESCOLARES Y REPLANTEA EN LAS FASES EDUCATIVAS. INVITAMOS AL GOBIERNO FEDERAL A QUE RECONSIDERE ESTÁS DECISIONES, A QUE PRIMERO PUES TRATE DE DEVOLVER LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PORQUE LA DESERCIÓN ESCOLAR ESTÁ AUMENTANDO CADA VEZ MÁS Y LOS PAPÁS TIENEN QUE MANDAR A LOS NIÑOS A TRABAJAR Y YA NO LOS ESTÁN MANDANDO A LA ESCUELA. AHORA EN ESTE, EN ESTA NUEVA PROPUESTA, TAMBIÉN PEDIMOS QUE EL PROGRAMA DE INGLÉS YA NO DISMINUYA, VIVIMOS EN UN MUNDO GLOBALIZADO, ABIERTO Y MÉXICO DEBE DE SEGUIR MANTENIÉNDOSE ASÍ, NO PERMITIREMOS QUE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES PIERDAN ELEMENTOS DE FORMACIÓN EDUCATIVA, ES UN DERECHO DE ELLAS Y DE ELLOS, DE LOS NIÑOS DE DURANGO Y DE MÉXICO SU DESARROLLO EN SUS CONOCIMIENTOS HABILIDADES Y VALORES DEBEN DE SER SIN LÍMITES, BAJO NINGUNA POLÍTICA QUE TODAVÍA NO DE LA GARANTÍA DE UN MEJOR DESARROLLO. LA EDUCACIÓN ES EL ÚNICO MEDIO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PARA LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA UN NIÑO QUE NACE EN LA SIERRA, UN NIÑO INDÍGENA, UN NIÑO DE UNA COLONIA AQUÍ DE LA CAPITAL O DE CUALQUIER MUNICIPIO, LA EDUCACIÓN PUEDE DAR



MEJORES SALARIOS, MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE ALGUIEN DEL CAMPO Y ALGUIEN DE LA CIUDAD, EL ELEMENTO IGUALADOR ES LA EDUCACIÓN. YO QUIERO RECONOCER TAMBIÉN A MI GRUPO PARLAMENTARIO Y A LA ALIANZA, EN LAS PERSONAS DE LA DIPUTADA SUGHEY QUE SE SUBIÓ TAMBIÉN CON UN TEMA MUY IMPORTANTE Y LA DIPUTADA ROSA MARÍA SE SUBIRÁ TAMBIÉN CON UN TEMA DE SALUD MENTAL EN ESTE MARCO DEL DÍA DEL NIÑO, EN ESTE MARCO EN DÓNDE DEBEMOS DE ESCUCHARNOS, RESPETARNOS Y NO DE CREAR ESTÁ POLARIZACIÓN QUÉ LÁSTIMA A MÉXICO, QUEREMOS QUE SE RESPETE DE FORMA ÍNTEGRA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRÍANA MARTÍNEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRÍANA MARTÍNEZ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, SALUDO A TODOS QUIENES NOS VEN EN REDES SOCIALES. LA SALUD MENTAL DURANTE LA INFANCIA, SIGNIFICA ALCANZAR INDICADORES EMOCIONALES Y DE DESARROLLO ADECUADO, ASÍ COMO TAMBIÉN APRENDER DESTREZAS SOCIALES SALUDABLES Y MANERAS DE ENFRENTAR LOS PROBLEMAS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA VIDA



COTIDIANA DE ESTOS NIÑOS. LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE SON MENTALMENTE SANOS TIENEN UNA CALIDAD DE VIDA POSITIVA Y PUEDEN DESEMPEÑARSE BIEN EN EL HOGAR LA ESCUELA Y SUS COMUNIDADES, PARA QUE UN INDIVIDUO PUEDA TENER UN DESARROLLO INTEGRAL EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA, DEBE GOZAR DE UNA PLENA SALUD MENTAL, SIN EMBARGO ESTÁ SE VE VULNERADA CUANDO SE CARECE DE UN CONTEXTO SOCIAL Y FAMILIAR, EL MENOR SE VE AFECTADO EN SU ESTABILIDAD EMOCIONAL, ATRAVESANDO CUADROS SEVEROS DE ANSIEDAD LOS CUALES DERIVAN EN SERIOS TRASTORNOS EMOCIONALES, AFECTANDO SUSTANCIALMENTE LA CAPACIDAD DE MANEJAR LAS DEMANDAS DE SU VIDA DIARIA. NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES ENFRENTAN DIARIAMENTE AMBIENTES HOSTILES DEJANDO LA INOCENCIA POR LA ANGUSTIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ACOSO EMOCIONAL Y SEXUAL, ASÍ COMO PROBLEMAS ECONÓMICOS SEVEROS QUE LES IMPIDEN A SUS FAMILIAS EL GARANTIZARLES EL ACCESO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ENTRE OTRAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, COMO LA PANDEMIA, LO CUAL AUMENTÓ DE MANERA EXPONENCIAL LA FRUSTRACIÓN DE NUESTRAS FAMILIAS PROVOCANDO CUADROS DEPRESIVOS EN NUESTROS ADOLESCENTES Y NIÑOS, DERIVANDO APROXIMADAMENTE 46 MIL SUICIDIOS A NIVEL MUNDIAL. EN LA CIUDAD QUIERO DECIRLES PERDÓN EN NUESTRO ESTADO, NO LA CIUDAD EN NUESTRO ESTADO, QUIERO DECIRLES QUE AQUÍ SE ALCANZA YA LLEVAMOS EL 15% DE SUICIDIOS Y CREO QUE ESTO ES GRAVE PORQUE APENAS LLEVAMOS 3, 4 MESES VERDAD DEL



AÑO Y CREO QUE ESTO ES GRAVE Y TENEMOS QUE DEBERÁS TENER MUCHO CUIDADO CON NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE QUE TENGAN UN ENTORNO FAMILIAR Y QUE DE VERAS DE VERAS ELLOS PUEDEN GOZAR SU INFANCIA Y SU ADOLESCENCIA COMO DEBE DE SER. ES CASI CASI IMPOSIBLE VER EL ROSTRO DE UN NIÑO O LA VITALIDAD EN EL INGENIO DE UN ADOLESCENTE E IMAGINAR QUE AÚN EDAD DE TAN TEMPRANA PUEDE ATENTAR CONTRA SU PROPIA VIDA, SIN EMBARGO ES UNA REALIDAD QUE TENEMOS QUE HACER TAREA FRONTAL PARA PODER FRENAR TAN SOLO EN NUESTRA ENTIDAD EL 15% DE LOS SUICIDIOS, LOS COMETEN MENORES DE EDAD, ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA ALARMANTE ANTE ESTA SITUACIÓN EL HONORABLE CONGRESO, HA CONCERTADO UNA RUTA DE TRABAJO PARA PODER CONTAR CON UNA LEY DE SALUD MENTAL, QUÉ CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA LEGAL BÁSICA A PARTIR DE LA CUAL SE DESARROLLA UNA POLÍTICA SÓLIDA Y EFECTIVA EN MATERIA DE SALUD MENTAL. POR LO ANTERIOR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LOS INVITO A REDOBLAR ESFUERZOS INDEPENDIEMENTE DE COLORES O IDEOLOGÍAS, POR LA SALUD EMOCIONAL DE AQUELLOS QUE NO VOTAN, PERO QUE TAMBIÉN REPRESENTAMOS Y TRABAJEMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, YA QUE EN ELLOS ESTÁ DEPOSITADO EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO. YO FELICITO MUCHO A MIS COMPAÑERAS SUGHEY TORRES, Y GABY HERNANDEZ POR QUE HOY POR QUE HOY ESTA SESIÓN NOSOTROS HEMOS DECIDIDO DEDICÁRSELA A LA NIÑEZ DE DURANGO. CREO QUE ES UN TEMA EN EL QUE, PUES ELLOS COMO LE DECÍA ANTERIORMENTE, NO VOTAN, PERO SI NOSOTROS TENEMOS



QUE REPRESENTAR SUS ESTE, PUES TODO LO QUE ELLOS PRESENTAN Y ELLOS TIENEN, NOSOTROS LE TENEMOS QUE GARANTIZAR, QUE TENGAN UNA INFANCIA FELIZ, QUE NO TENGA LA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, QUE ELLOS CREZCAN EN UN AMBIENTE SANO Y QUE CREZCAN DEBERÁS COMO LO QUE SON NIÑOS O ADOLESCENTES. OJALÁ QUE AHORITA EN TODAS LAS FAMILIAS VERDAD TENGAN ESA GARANTÍA, DE ESTAR ELLOS TRANQUILOS, DE QUE VIVAN UN AMBIENTE FELIZ VERDAD QUE VIVAN UN AMBIENTE QUE DEBERÁS LES GARANTICE QUE SEAN INDIVIDUOS DE BIEN EN LA SOCIEDAD. ES CUÁNTO PRESIDENTE Y LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE FELICIDADES PRESIDENTE PORQUE ESTÁS AHORITA EN LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. A PARTIR DE LA LLEGADA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID LA SITUACIÓN ECONÓMICA NIVEL MUNDIAL SE COMPLICÓ, LA PANDEMIA HIZO EVIDENTE EL AUMENTO EN LA POBREZA Y LAS DESIGUALDADES, SEGÚN DATOS DE LA OCDE EN MÉXICO SE



ENCUENTRAN LAS FAMILIAS MÁS AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA DESATADA POR LA PANDEMIA DEL COVI-19, DE ACUERDO CON LA ENCUESTA LEVANTADA POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, ENTRE 26 DE SUS 38 PAÍSES MIEMBROS, SEGÚN LOS RESULTADOS 6 DE CADA 10 HABITANTES, PERDIERON SU TRABAJO O SU NEGOCIO EN MÉXICO. LO QUE REPRESENTA UN 66%, UNA PROPORCIÓN QUE CONTRASTA CON TRES DE CADA DIEZ PERSONAS QUE ESTÁN PASANDO POR LA MISMA SITUACIÓN EN LOS PAÍSES DE LA OCDE. COMO CONSECUENCIA DE ESTA PÉRDIDA INGRESO FAMILIAR EL 66% DE LOS MEXICANOS ENCUESTADOS REPORTÓ HABER SUFRIDO ALGÚN TIPO DE DIFICULTAD FINANCIERA, LEJOS DEL 31% QUE ARROJA LA MEDIA DE LOS PAÍSES DE LA OCDE. SIN EMBARGO, EN NUESTRO ESTADO CUIDANDO LA SALUD Y OBSERVANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, SEGUIMOS FORTALECIENDO LA ECONOMÍA. EN DÍAS PASADOS SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA FERIA DE EMPLEO DURANGO 2022, DONDE SE PRESENTARON 500 VACANTES POR PARTE DE 50 EMPRESAS, LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES OFRECEN SALARIOS QUE VAN DESDE LOS 5550 A LOS \$17000 MENSUALES. LAS EMPRESAS SON DEL RAMO AUTOMOTRIZ, AGROINDUSTRIA, ELECTROMECAÑICAS, MANUFACTURERAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS ENTRE OTROS. HACE UNOS DÍAS TAMBIÉN SE REALIZÓ UNA CONVOCATORIA SIMILAR EN LA REGIÓN LAGUNA, DONDE SE OFERTARON 700 EMPLEOS Y EN EL MES DE MAYO SE LLEVARÁ A CABO LA JORNADA DEL EMPLEO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPANQUIARO, PARA ATENDER A LA REGIÓN NOROESTE DE NUESTRO, ESTADO SUMANDO UN TOTAL DE 1500



PLAZAS LABORALES CON LOS TRES EJERCICIOS. CON ESTO SE SIGUE CONSOLIDANDO LA GENERACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO EN DURANGO, EN ESTE AÑO SE ROMPIÓ EL RÉCORD HISTÓRICO DE EMPLEOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, GRACIAS A LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO ESTATAL SOMOS LA SEGUNDA ENTIDAD DE LA ZONA DEL NORTE DEL PAÍS CON EL MEJOR PORCENTAJE EN EL REGISTRO DE NUEVOS EMPLEOS, AL ALCANZAR UN CRECIMIENTO DEL 7.1% EN EL COMPARATIVO ANUAL DURANTE EL MES DE MARZO DE ESTE AÑO. DE ACUERDO A CIFRAS PROPORCIONADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ESTADO DE DURANGO SE REGISTRARON UN TOTAL DE 1215 NUEVOS EMPLEOS FORMALES DURANTE EL MES DE MARZO EL CRECIMIENTO ANUAL FUE DE UN 7.1% SUPERIOR A LA MEDIA NACIONAL QUE FUE DEL 4.9%, LO QUE NOS UBICA EN LA SÉPTIMA POSICIÓN NACIONAL EN ESTE RUBRO. CON ESA CIFRA SUMADA A LA GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO EN LOS ANTERIORES 5 AÑOS DE GESTIÓN, HEMOS ALCANZADO EL NÚMERO RÉCORD DE 259147 EMPLEOS CREADOS. DURANTE MARZO DEL 2022 EL PAÍS REGISTRÓ 21005852 EMPLEOS QUE REPRESENTAN 64566 EMPLEOS MÁS, QUE EL MES DE FEBRERO ES DECIR UN INCREMENTO DEL .31% RESULTADO MENOR QUE EL 4.9% REGISTRADO POR DURANGO. EN SU COMPARATIVO ANUAL 2022 DURANGO SE MANTUVO COMO LA SEGUNDA ENTIDAD DE LA REGIÓN CON MEJOR PORCENTAJE EN EL REGISTRO DE NUEVOS EMPLEOS CON UN CRECIMIENTO DEL 7.1% SÓLO POR DEBAJO DE BAJA CALIFORNIA QUE REGISTRÓ EL 16.5% POR ENCIMA DE ENTIDADES COMO TAMAULIPAS, SONORA, ZACATECAS Y



SINALOA. LA TASA DE DESOCUPACIÓN DEL 2021 FUE DE 3.4% LA MÁS BAJA DEL AÑO CONTRA 3.7 PROMEDIO NACIONAL LA SUBOCUPACIÓN EN DURANGO PRESENTÓ UNA TASA DEL 5% CONTRA 10% NACIONAL LA INFORMALIDAD EN DURANGO REPORTA 50%CONTRA 55% NACIONAL Y ESTO SE DEBE EN GRAN MEDIDA A LA PAZ SOCIAL QUE SE VIVE EN DURANGO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?





PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:46) TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A SESIÓN ORDINARIA, PARA EL DÍA DE HOY MARTES (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS (17:00) DIECISIETE HORAS. DAMOS FE-----.

**DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.**

**VICEPRESIDENTE.**

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.**

**SECRETARIA.**